

Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Nro. 23

Sesión : N.º 23.

Carácter : Ordinaria.

Fecha : viernes, 14 de agosto del 2026.

Lugar : Salón de Concejo Municipal.

Horas : 10:00 horas.

Convoca : Alcalde de la Comuna, don Manuel Macaya Ramírez.

Actúa como ministro de Fe Secretario Municipal (S) don Jairo González González y Secretaria de Actas Srta. Francisca Segura B.

- Concejala Clara Riquelme Moreno.
- Concejala Jacqueline Ponce Vejar.
- Concejal Víctor Díaz López.
- Concejala Carolina Valenzuela Muñoz.
- Concejal Francisco Quilodrán Morales.
- Concejal Iván Villanueva Reyes.

Participan en la Sesión, don David Araya Fuentealba Administrador Municipal, don Ricardo Arismendi, jefe departamento de clientes Aguas Araucanía, don Juan Abel Sepúlveda, director DAEM, don Carlos Matus Godoy director Desarrollo Comunitario, doña Claudia Ramírez Narváez trabajadora social DIDECO.

Se da inicio a la sesión por parte del Secretario Municipal (S) don Jairo González González, siendo las 10:08 horas, saludando a los presentes; sesión presidida por el alcalde de la comuna don Manuel Macaya Ramírez, quien ofrece las palabras de bienvenida y saluda a los vecinos que siguen la transmisión en vivo y a los funcionarios municipales presentes.

1.0.-ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTA:

1.1.- Acta de concejo Sesión Ordinaria Nro.22 de fecha miércoles 05 de agosto del 2026.-

El alcalde de la comuna solicita el pronunciamiento a los Sres. concejales, quienes aprueban el acta en su totalidad.

2.0.- CUENTAS:

Don Jairo González González secretario municipal (S) comenta que no hay cuentas.

3.0.- TABLA ORDINARIA:

3.1.-Memorándum Nro.200 de fecha 11 de agosto del 2026, de parte de doña María Luz Pulgar Ríos, directora de Administración y Finanzas, quien envía informe de gastos y pasivos del mes de julio del año 2026, en cumplimiento a la Ley Nro. 20.033 de fecha 01.07.05 de Rentas Municipales II.

Don Jairo González González secretario municipal (S) menciona que dicha información se encuentra en sus carpetas.



3.2.- Intervención Sr. Ricardo Arismendi, jefe zonal de clientes Aguas Araucanía.

El alcalde de la comuna don Manuel Macaya Ramírez menciona que en el concejo anterior se quiso convocar la presencia de él, para dar a conocer la preocupación por las inundaciones que tuvo la comuna de Collipulli en algunas calles. Don Ricardo Arismendi explica que han participado en otros Concejos, en el SENAPRED, han informado de sus actividades como empresa, indicando que la situación climática que hubo escapa de lo normal, el agua caída fue mucha en poco tiempo, ellos como Aguas Araucanía están siempre atendiendo y manteniendo toda la infraestructura, tanto de agua potable como de alcantarillado, por norma deben asegurar la continuidad del servicio de agua potable así como del alcantarillado, ellos solamente son responsables de lo que es el sistema de aguas servidas, pero ellos no son responsables de los sistemas de agua lluvia y toda la infraestructura sanitaria que atienden está diseñada, está calculada y está construida para atender la demanda de la dotación de la población que usa agua potable y que después desecha esa agua una vez que ya se ha servido de ella y eso pasa a constituir lo que se llama aguas servidas, esos colectores están diseñados para eso y soportan la carga normal de un día, un día de verano, un día de invierno o cuando más carga tienen son los fines de semana, el sistema soporta sin ningún problema; el ingreso de agua lluvia a la infraestructura es un tema que está prohibido por ley, la ley establece que el agua lluvia no puede ingresar a los sistemas de aguas servidas y también esta es la ley N°19.525, que regula todo lo que es el agua el agua lluvia y ahí claramente indica que todo lo que es agua lluvia no puede estar conectado a los sistemas de agua servidas. Esta norma establece que en Chile los sistemas de agua lluvia tienen que construirse separadamente para evitar daños a la población y la infraestructura urbana que pueda existir, sucede que el agua lluvia como en este tiempo e ingresa al sistema en forma ilegal, porque es difícil saber por dónde ingresa, para ellos es difícil evitar esa situación porque en el fondo tampoco tienen una fuerza legal que puedan exigir al dueño de casa en no hacer o tampoco pueden denunciar ya porque en el código penal no existe, lo que es aguas servidas no está contemplado, para ellos es un problema esta situación así como se ven afectado los vecinos, se ve afectada la municipalidad porque se inundan las calles, ellos son un afectado más por los sedimentos, muchas hojas, afecta el funcionamiento de las plantas de los sistemas electromecánicos que están ahí, por ejemplo la inundación de Angol que fue mucho más allá, un tema totalmente fuera de lo normal con la crecida de los caudales, dejó fuera de funcionamiento cinco de sus plantas, las cuales ya tienen funcionando, porque si ellos no las tienen funcionando estarían pasando a llevar otra norma que es la continuidad de servicio porque todo ese sector donde la planta elevadora funciona no va a poder hacer uso de su sistema de alcantarillado. Explica que, si hay inundaciones o hay casas afectadas por agua lluvia, ellos no se pueden hacer responsables de eso, porque es algo fuera de norma, señala que ellos toman muestras del agua y para poder determinar el porcentaje de contaminación, porque el agua servida tiene un grado alto de contaminación. Entonces, cuando miden y controlan esta agua que están ingresando y que están ahora aflorando en las calles, es agua limpia, tienen un grado de dilución alto, que al ser medida arroja según los parámetros que es agua limpia, que el contaminante que trae es mínimo, porque todo se ha diluido. Prosigue con su explicación acotando que cuando pasan estos eventos los domicilios a veces tienden a usar poca agua, dado que por factores como el frío o por las condiciones climáticas no usa tanto los servicios higiénicos, y eso se evidencia en sus sistemas de control de alimentación de agua potable, es decir que bajan los consumos en estos periodos, presumiblemente porque la gente está abocada en su domicilio en otro problema como podría ser una inundación en su patio etc. Ahora bien, el sistema de alcantarillado también funciona con un sistema de fusibles, así como la electricidad, que tenemos un automático que si sobrepasa el voltaje se cae y automáticamente se corta. Indica que la empresa también cuenta con un sistema de fusibles en la red de alcantarillado, los cuales parten desde la calle hacia los domicilios. Al respecto, se indica que el primer fusible del sistema corresponde a las cámaras ubicadas en la vía pública. La finalidad de esta infraestructura es que, en caso de una saturación del sistema, el alivio del caudal no se produzca hacia el interior o detrás de las viviendas, sino a través de las cámaras situadas en la calle. Se explica que estas saturaciones generalmente son producto de obstrucciones en los colectores, ocasionadas por el ingreso de elementos ajenos a las aguas servidas, tales como palos, trapos, materiales de construcción e incluso neumáticos extraídos de las cámaras. Sobre este punto, se menciona que la institución suele publicar en sus redes sociales las situaciones en que se detectan anomalías de esta naturaleza. Asimismo, se expone que, al saturarse los colectores, el agua aflora hacia la superficie. Esta agua servida transporta los desechos propios del alcantarillado. Por el contrario, se aclara que cuando



aflora agua de lluvia, el aspecto es diferente: no presenta tanto ácido, pero su color varía, mostrándose más oscura y de una tonalidad más café, aclara que el aspecto más oscuro y café del agua constituye un indicio de que se trata principalmente de aguas de lluvia. En cuanto al segundo fusible del sistema, precisa que corresponde a la cámara domiciliaria del cliente, la cual se ubica a la entrada de los predios. A este respecto, se explica que la normativa legal vigente exige que, al construir una vivienda, la cámara domiciliaria debe situarse en el punto más bajo del terreno. Aunque la superficie del inmueble parezca plana, la instalación se proyecta con un desnivel descendente hacia la calle, lo cual puede verificarse en los planos elaborados por proyectistas. Por lo tanto, la cámara domiciliaria constituye otro punto de alivio o fluidez. Se señala que en situaciones donde existan afloramientos en la vía pública o problemas hacia el interior del inmueble, el flujo debería comenzar a salir por dicha cámara. En caso de que el afloramiento se genere internamente a través de los artefactos sanitarios (por ejemplo, en el baño ubicado en la parte posterior de la vivienda) sin que la cámara domiciliaria presente rebose, se deduce que existe una anomalía distinta dentro de la propiedad. Expone que una problemática recurrente en la temporada invernal corresponde a las edificaciones situadas por debajo de la cota de solera, observándose un número significativo de construcciones en dicha condición. Especifica que el escenario más desfavorable se presenta cuando el patio de una propiedad empieza a descender en pendiente respecto al nivel de la calle, situando a la vivienda por debajo de la cota de solera. Estas construcciones resultan inevitablemente afectadas durante los eventos de saturación del sistema provocados por aguas de lluvia. Ante esta situación, se señala que la empresa implementa una medida de mitigación e instala, de forma gratuita para los clientes, una válvula de retención en la descarga de la Unión Domiciliaria (UD), que corresponde a la tubería que conecta la vivienda con el colector público. Se exhibe una muestra de dicho elemento y se aclara que se trata de piezas importadas desde Italia, las cuales se comenzaron a implementar tras revisar las soluciones utilizadas a nivel internacional para este tipo de contingencias. Respecto al funcionamiento del dispositivo, se detalla que cuenta con una compuerta interna que se levanta para permitir la descarga de las aguas servidas del domicilio, pero que se cierra de forma automática impidiendo el retorno del agua proveniente de la calle. Asimismo, posee un mecanismo manual que permite dejarla bloqueada o abierta de manera continua. Se recalca que, si bien la instalación no tiene costo para el usuario y el dispositivo queda soterrado, el cuidado, control y mantenimiento de la válvula recae bajo la responsabilidad del cliente. Para un correcto funcionamiento, se enfatiza la importancia del uso adecuado del sistema sanitario domiciliario, advirtiendo que el arrojo de elementos como trapos o juguetes puede trabar la compuerta, anulando su función de seguridad y permitiendo el ingreso de agua durante una emergencia. Se añade que este sistema se ha estado implementando desde hace varios años en diversos domicilios afectados. Por otro lado, se menciona la realización de fiscalizaciones por parte de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) a raíz de las contingencias registradas. Se precisa que este fenómeno no ocurre únicamente en Collipulli, sino que también se presenta en comunas como Victoria, Ercilla y Angol, donde se ha mantenido personal trabajando. Finalmente, se expone el procedimiento operativo aplicado durante periodos de lluvia o afloramientos: se verifica que los colectores no presenten obstrucciones y que la saturación responda efectivamente al ingreso de aguas de lluvia. Se explica que al inspeccionar la red cámara por cámara, si se detecta un tramo sin agua mientras los demás están llenos, se confirma la presencia de un taponamiento, procediendo de inmediato a la desobstrucción del sector para aliviar la emergencia. El representante de la empresa sanitaria hace uso de la palabra y expone que la mayoría de los problemas de inundación se originan por la saturación de los sistemas con aguas lluvias. Hace hincapié en que la legislación vigente es clara al respecto, estableciendo que las aguas lluvias no pueden ingresar a la red de aguas servidas. En este sentido, sugiere al Concejo Municipal que se extienda una invitación a representantes del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU). Explica que la ley mandata la creación de un Plan Maestro de Aguas Lluvias, el cual debe ser elaborado por la municipalidad, presentado por el MOP y financiado por esta misma cartera para su construcción. **Interviene el señor alcalde** e indica que actualmente el municipio se encuentra realizando el estudio correspondiente a dicho plan de aguas lluvias y preparando su licitación, confirmando que este es el paso principal. El representante de la empresa sanitaria retoma la palabra y señala que comunas como Angol ya cuentan con su plan maestro, aunque aún no se ejecuta. A continuación, enfatiza en la problemática de las descargas domiciliarias y de los edificios municipales. Explica que los techos captan un gran volumen de agua, recordando que un milímetro de lluvia equivale a un litro de agua por metro cuadrado, por lo que una techumbre grande genera muchos metros cúbicos



de agua que deben ser evacuados. Aclara que el agua lluvia de los domicilios debe derivarse hacia la calle, específicamente a la zarpa, para que circule libremente. Sin embargo, advierte que, al observar las calles despejadas durante las precipitaciones, se infiere que los domicilios están descargando irregularmente estas aguas a los sistemas de alcantarillado. Para graficar la situación, el expositor cita un catastro realizado en Temuco y Padre Las Casas, donde se detectó que el 55% de las viviendas tenía las aguas lluvias conectadas a la red de alcantarillado. Explica que este caudal masivo genera colapsos, puesto que los colectores de aguas servidas están diseñados para recibir descargas paulatinas de la población y no para absorber lluvias constantes. Añade que, tras las recientes inundaciones en la ciudad, se verificaron los colectores (incluyendo revisiones en Ercilla, Victoria y Angol) y se descartaron obstrucciones estructurales. Informa, además, que la empresa se encuentra ejecutando labores de mantención preventiva, ya que el agua lluvia arrastra sedimentos que, de no ser retirados a tiempo, se solidifican y obstruyen los ductos. Asimismo, relata que en las reuniones del COGRID se ha solicitado educar a los vecinos para que, pese a la desesperación de ver sus patios anegados, no abran las tapas del alcantarillado en las calles, ya que esta acción inunda el sistema y perjudica a toda la comunidad. Subraya que la mezcla de agua lluvia con aguas servidas genera contaminación, aunque el alto volumen de precipitación ayuda a diluirla. Finalmente, señala que la empresa sanitiza las áreas e inmuebles afectados que son de su directa responsabilidad. Aclara que en lugares donde no les compete (como inundaciones por rebalse de canales, citando un caso ocurrido en Traiguén), colaboran entregando insumos como cloro para que el municipio realice la sanitización con maquinaria agrícola, tal como ocurrió en Angol. A continuación, **toma la palabra la concejala Clara Riquelme**, manifestando que fue ella quien solicitó el acuerdo de concejo para citar a la empresa sanitaria. Agradece la pronta comparecencia frente a una problemática que califica de muy compleja para los vecinos, quienes históricamente no sufrían inundaciones de esta magnitud. La concejala comprende la postura de la empresa respecto a la inusual cantidad de agua caída durante los últimos días, pero sostiene que el problema va más allá del factor climático. Detalla que calles completas y tradicionales como Luis Eberhard, la intersección de Bulnes con Manuel Rodríguez, y Caupolicán entre Cruz y Bulnes, sufrieron graves anegamientos. Destaca que estos sectores son barrios residenciales habitados mayoritariamente por adultos mayores que nunca antes habían enfrentado la inundación de sus casas. **La autoridad comunal** atribuye directamente esta situación a los recientes trabajos realizados para la conexión de la nueva Población Altos de Collipulli (que contempla 600 viviendas). Señala que las obras atravesaron el centro de la comuna y desembocan en la zona baja de la calle Luis Eberhard, donde la empresa actualmente ejecuta labores de profundidad y refuerzo. Al respecto, cuestiona el diseño del proyecto y pregunta por qué no se construyó una planta elevadora que condujera los residuos de forma directa a la planta de tratamiento, evitando así intervenir toda la comuna y dañar a terceros. Reclama que, en lugar de mejorar, las obras están provocando retrocesos e inundaciones. Exige que, siendo un servicio por el cual la ciudadanía paga, las obras deben proyectarse correctamente y a largo plazo, considerando el inminente crecimiento habitacional que experimentará la comuna. **Asimismo, la concejala Riquelme** expresa su profunda molestia por el accionar del personal técnico de la empresa (Aguas Araucanía) en la avenida Luis Eberhard. Denuncia que, ante el llamado de adultos mayores con sus viviendas afectadas, los operarios les respondieron que no debían utilizar los baños ni realizar lavados hasta que cesara la lluvia y la empresa pudiera regresar. Califica esta respuesta como inaceptable, tratándose de necesidades humanas esenciales, y exige que la empresa se anticipe a estas eventualidades disponiendo de recursos de mitigación, como la instalación de baños químicos, exige claridad sobre los escenarios futuros: consulta si estos sectores continuarán inundándose el próximo año y advierte que existen puntos críticos históricos sin resolver, como la intersección de Luis Eberhard con Centenario y la calle Lagunillas. Solicita a la empresa que plantee soluciones definitivas para otorgar tranquilidad a los vecinos, indicando qué gestiones se deben realizar en conjunto con el alcalde y el concejo. Reitera, por último, su cuestionamiento sobre la falta de una conexión directa a la planta de tratamiento, argumentando que, si bien supone una mayor inversión inicial, los ingresos que la empresa proyecta obtener a lo largo de los años justifican plenamente dicho esfuerzo económico. En respuesta a lo expuesto por la concejala, **el señor Arismendi** agradece las observaciones planteadas y procede a aclarar los marcos legales y técnicos que rigen el accionar de la empresa. **El profesional** explica que, al momento de evaluar proyectos de urbanización, las exigencias realizables a una empresa constructora están estrictamente delimitadas por la normativa chilena vigente, no siendo legalmente factible requerir obras que excedan dicho marco. Ejemplifica que no se puede obligar a una constructora a ejecutar obras adicionales fuera



de norma tales como la construcción de estanques de agua potable, pozos o sondajes particulares cuando la red existente no pueda abastecer de otro modo. Del mismo modo, aclara que exigir la construcción de una planta elevadora que atravesase toda la ciudad para conectar directamente con la planta de tratamiento constituiría una exigencia al margen de la ley. En este sentido, enfatiza que Chile cuenta con una amplia regulación técnica para la edificación de sistemas de alcantarillado, a la cual deben ajustarse rigurosamente todos los diseños. Señala que, al recibir un proyecto para revisión, Aguas Araucanía debe constatar su cumplimiento normativo. Advierte que, si la empresa Sanitaria exigiera requerimientos extraordinarios, la constructora recurriría a las instancias legales correspondientes argumentando un exceso en las atribuciones regulatorias. Por lo tanto, remarca que si un proyecto cumple con la normativa sanitaria, la empresa no tiene la facultad legal de denegar la factibilidad técnica ni la aprobación de la obra. Asimismo, precisa que las labores de inspección son compartidas por diversos organismos del Estado. Mientras Aguas Araucanía supervisa que las instalaciones cumplan con las exigencias sanitarias, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y el Ministerio de Obras Públicas (MOP) disponen de sus propios inspectores para validar el desarrollo del proyecto en sus respectivas áreas de competencia. Por otra parte, aborda el factor económico, indicando que cualquier exigencia adicional fuera de norma incrementa sustancialmente los costos de construcción. Advierte que dichos sobrecostos son transferidos directamente al comprador final de la vivienda, por lo que los proyectos deben estructurarse bajo una lógica de costo-beneficio sustentada en la reglamentación aplicable. **El señor Arismendi** aclara el rol técnico del equipo revisor en proyectos de envergadura, como la nueva solución habitacional de 600 viviendas. Explica que la función consiste en evaluar que el punto de descarga designado para el ducto sea capaz de recibir el caudal sin generar afectaciones. Frente a los antecedentes y reclamos expuestos en la sesión, asume el compromiso formal de solicitar una nueva reevaluación técnica del proyecto, con el objeto de analizar minuciosamente cómo está impactando la descarga en dicho punto y determinar con exactitud si esta es la causa de las inundaciones en el sector. **La concejala Riquelme** retoma la palabra para expresar que, si bien comprende la obligación legal de someterse a la normativa vigente, sostiene que si el cumplimiento de esta termina afectando negativamente a la comunidad, no es posible aceptar de manera pasiva los perjuicios resultantes. Enfatiza que los problemas generados no son un inconveniente pasajero, sino una afectación permanente que impactará de por vida la calidad de vida de los vecinos. **En respuesta, el señor Arismendi** precisa que es necesario desglosar los aspectos técnicos. Explica que la empresa revisa y evalúa los proyectos basándose exclusivamente en el volumen de descarga de aguas servidas y no en el volumen de captación o evacuación de aguas lluvias. Ejemplifica señalando que, si una constructora presenta un proyecto para 600 viviendas con una estimación de descarga de 10 metros cúbicos diarios de aguas servidas, y el colector receptor posee la capacidad técnica para transportar dicho caudal, la empresa está obligada normativamente a otorgar la aprobación. Añade que, si el volumen de aguas servidas genera un problema, la sanitaria tiene el deber de ejecutar mejoras en la red; sin embargo, aclara que no corresponde a la empresa realizar inversiones en la red de alcantarillado para absorber el ingreso de aguas lluvias, dado que estas no deben circular por dicho sistema. Finalmente, reitera su compromiso de reevaluar el proyecto y ofrece presentar formalmente ante el Concejo Municipal todos los cálculos de ingeniería en una próxima sesión. **La concejala Riquelme** manifiesta que aún existe la oportunidad de aplicar correcciones técnicas, puesto que las obras en la comuna no han concluido en su totalidad. Argumenta que vecinos del sector y trabajadores con experiencia en el área señalan que, si bien el proyecto actual considera 600 viviendas, la proyección real del municipio contempla dar cobertura a 1.500 viviendas más el crecimiento futuro de la comuna. Pese a ello, advierte que los diámetros de la tubería que se está instalando resultan ostensiblemente reducidos para soportar dicho volumen de descarga. **En replica el Sr. Arismendi** indica que se debe tener cautela al juzgar el diámetro de las tuberías mediante la sola observación visual. Subraya que el dimensionamiento de los colectores no se realiza en base a criterios subjetivos, sino a través de cálculos estrictamente regulados. Explica que la norma técnica impone límites y prohíbe expresamente que un colector trabaje a su máxima capacidad (lleno). Precisa que, si la modelación matemática demuestra que la descarga saturará la tubería, la normativa exige obligatoriamente reemplazar la red y aumentar el diámetro de los ductos. **Es cedida la palabra al Concejal Francisco Quilodrán**, quien consulta sobre la aplicación de la Ley N° 19.525, la cual prohíbe la incorporación de aguas lluvias a las redes de alcantarillado de aguas servidas. El concejal hace un llamado a la responsabilidad compartida entre el sector público, las empresas privadas y la ciudadanía. En este contexto, pregunta a la empresa qué posibilidades reales existen de realizar un catastro



sistemático de las propiedades que incumplen esta norma para corregir la situación. **En respuesta el Sr. Arismendi** confirma que dichos catastros se ejecutan periódicamente y que se realizan las denuncias pertinentes. No obstante, expone la falta de atribuciones y fuerza legal coercitiva para sancionar a los infractores. Detalla que, si bien la ley prohíbe verter aguas lluvias a la red sanitaria, el Código Penal no tipifica esta conducta como delito (a diferencia del hurto o fraude de agua potable, el cual sí acarrea sanciones penales). Explica que denunciar masivamente ante el Juzgado de Policía Local o judicializar a los usuarios genera un fuerte impacto negativo en la imagen pública de la empresa, citando como ejemplo el costo reputacional que supondría llevar a los tribunales a un adulto mayor. Asimismo, aclara que la legislación prohíbe de manera tajante suspender el suministro de agua potable a un usuario que se encuentra al día en el pago de su cuenta, aunque mantenga una conexión irregular de aguas lluvias. Por ello, sostiene que la vía de solución radica en la educación comunitaria, mediante campañas de difusión, material en redes sociales y un trabajo colaborativo con los dirigentes de las juntas de vecinos. Advierte que esta problemática persistirá mientras la comuna no cuente con un Plan Maestro de Aguas Lluvias estricto y de amplia cobertura. Concluye señalando que, aun cuando las aprobaciones técnicas se realizan en la casa matriz de ingeniería en Temuco, es la sucursal local la que debe hacer frente y responder operativamente en el día a día. **Solicita la palabra la concejala Carolina Valenzuela** para formular una consulta al margen del tema anterior, relativa al funcionamiento y regulación del suministro de agua potable mediante camiones aljibe. Consulta formalmente qué normativa regula el procedimiento de carga de estos vehículos desde los grifos ubicados en las poblaciones, quién autoriza y financia dicho consumo, y de qué manera se resguarda el servicio de los vecinos, señalando que los concejales reciben recurrentes inquietudes de la comunidad al ver camiones extrayendo agua en sectores residenciales. **En respuesta el señor Arismendi** agradece la consulta y manifiesta que la extracción no autorizada de agua es un asunto prioritario tanto para la empresa como para la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), debido a que incide directamente en los indicadores de pérdida del recurso hídrico. Aclara que los camiones aljibe que prestan servicios al municipio cuentan con la debida autorización de la Autoridad Sanitaria (Servicio de Salud). Explica que la responsabilidad de Aguas Araucanía sobre la calidad del agua potable concluye en el grifo; una vez que el agua es cargada en el camión, la fiscalización sanitaria del estanque del vehículo y de la posterior distribución en sectores rurales recae exclusivamente en el Servicio de Salud. Añade como dato técnico que el cloro del agua potable se volatiliza gradualmente cuando permanece almacenada en estanques domiciliarios rurales de 2.000 litros durante una o dos semanas. A continuación, un profesional técnico de la empresa precisa que en la comuna existen únicamente tres puntos oficiales y autorizados para la extracción de agua a gran escala y abastecimiento de camiones aljibe, destacando el punto ubicado en la intersección de calle O'Higgins con Saavedra Norte. Explica que los clientes compran el volumen de agua en la oficina comercial y la carga se efectúa en un grifo acondicionado con medidor de caudal para registrar con exactitud los metros cúbicos extraídos. El señor Arismendi enfatiza que cualquier camión que extraiga agua desde un grifo distinto a los tres puntos señalados incurre en una maniobra no autorizada, e insta al Concejo y a la comunidad a denunciar de inmediato dichos eventos. **Retoma la concejala Valenzuela** pregunta si la empresa dispone de una nómina o listado actualizado de los camiones aljibe que cuentan con autorización para cargar agua en la comuna. El señor Arismendi responde que la empresa no posee dicho registro. **El señor alcalde** interviene para aclarar que dicho listado de camiones autorizados es administrado directamente por la Delegación Provincial, organismo que remite copias del registro de operaciones de los vehículos contratados para atender la emergencia por escasez hídrica en la zona. **La concejala Valenzuela** concluye su intervención sintetizando que, para tranquilidad de los vecinos, solo existen tres puntos de extracción de agua autorizados en la comuna (con excepción de situaciones de emergencia), por lo que la carga de camiones en cualquier otro grifo residencial constituye una actividad no autorizada. **El señor alcalde** agradece la presencia y apoyo de la empresa durante la inundación ya que estuvieron presentes acá trabajando junto con operaciones y eso se agradece hasta alta hora de la noche Muchas gracias. **Con la intervención de la concejala Clara Riquelme** se acuerda una mesa de trabajo para la presentación de los resultados del nuevo análisis comprometido por el Sr. Arismendi

3.3.- Memorándum Nro. 144 de fecha 04 de agosto del 2026 de parte de don Juan Abel Sepúlveda, director DAEM, quien solicita un espacio de intervención para dar a conocer respecto al Proyecto de Asignación de Desempeño Colectivo (ADECO), el cual está suscrito por el Complejo Educacional para el



año 2026, denominado “Trabajo colaborativo para favorecer el bienestar socioemocional.” **Don Juan Abel Sepúlveda, Director DAEM**, explica que el proyecto se enmarca en la Ley N.º 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y establece, entre las tareas prioritarias de los equipos directivos, la colaboración con el sostenedor en el desarrollo de las competencias y habilidades profesionales de los docentes, con el propósito de contribuir al mejoramiento continuo del establecimiento educacional. Señala que desea compartir con los señores concejales un breve anexo que permita entregar mayores antecedentes respecto de la iniciativa. Explica que el objetivo fundamental del proyecto es que el establecimiento educacional pueda postular a esta iniciativa, teniendo como prioridad el ámbito socioemocional y la generación de mejores condiciones para que sus colaboradores puedan desarrollar adecuadamente su labor docente. Agrega que el proyecto se encuentra estrechamente vinculado con el liderazgo que debe ejercer el director del establecimiento, junto con su equipo directivo, para generar las condiciones necesarias para que los profesores y asistentes de la educación puedan desarrollar su trabajo de manera armónica, evitando situaciones que generen estrés emocional. Señala que, cuando los docentes y asistentes de la educación se encuentran en mejores condiciones para desempeñar sus funciones, ello se refleja, sin duda, en mejores aprendizajes para los estudiantes. Explica que lo que se pretende, tanto por parte del establecimiento como del sostenedor, es implementar diversas acciones que vayan en beneficio de todos los profesionales que se desempeñan en el establecimiento, procurando que puedan trabajar en un ambiente adecuado. En caso de que no se encuentren dadas todas las condiciones necesarias, se busca generar los espacios y acciones que permitan alcanzarlas, de manera que estas medidas tengan un impacto directo tanto en los aprendizajes como en las condiciones de toda la comunidad educativa. Precisa que se trata de un proyecto financiado por el Ministerio de Educación y por el CIP, por lo que no constituye una iniciativa que implique restar recursos al municipio. Por el contrario, corresponde a una asignación que beneficia directamente al establecimiento y a su equipo directivo, lo que, a su vez, permite mejorar las condiciones laborales de todos los trabajadores del establecimiento. Indica que, en términos generales, el proyecto contempla determinadas metas, plazos que han sido establecidos por el establecimiento y su equipo directivo, además de diversas iniciativas que se pretenden desarrollar durante el año. Señala que ha concurrido al Concejo Municipal con el propósito de compartir el proyecto con los concejales. Explica que son varios los establecimientos que articulan este tipo de iniciativas y que, en este caso, el Complejo Educacional Collipulli también lo hace, existiendo además una articulación con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME). Precisa que las acciones no constituyen una iniciativa aislada respecto de lo establecido en los planes de mejoramiento, sino que se encuentran vinculadas con estos instrumentos. Explica que los Planes de Mejoramiento Educativo cuentan con variables que son financiadas mediante la Ley SEP N.º 20.248, orientadas directamente a los aprendizajes y a generar mejores condiciones para los estudiantes. En este caso, señala, la iniciativa contempla otra vertiente, destinada a financiar y beneficiar a los funcionarios que se desempeñan en el establecimiento. Finalmente, indica que esos son, en términos generales, los principales aspectos del proyecto que ha querido presentar al Concejo Municipal. **El Concejal Francisco Quilodrán Morales** saluda al Director DAEM y manifiesta su valoración por la iniciativa presentada, destacando la importancia de conocer este tipo de trabajos y proyectos orientados al mejoramiento del ambiente laboral. Señala que actualmente existe un nivel importante de estrés en la población y que esta situación adquiere especial relevancia en los establecimientos educacionales, considerando además la existencia de una alta cantidad de alumnos. En ese contexto, manifiesta que considera muy positivo conocer un proyecto que aborde las condiciones laborales y el bienestar de quienes se desempeñan en el ámbito educacional. Expresa su apoyo a la iniciativa y señala que, en la medida de sus posibilidades, estará disponible para colaborar en aquello que corresponda. Destaca que toda acción orientada al bienestar del personal, independiente de la oficina o unidad en que se desempeñe, constituye una iniciativa positiva, considerando que existen distintos tipos de ambientes laborales y que estos pueden presentar diversas dificultades. Finalmente, aclara que su intervención no tiene por objeto formular una consulta, sino expresar su apoyo al alcalde respecto de esta iniciativa y manifestar su deseo de que este tipo de proyectos pueda replicarse en los distintos establecimientos educacionales existentes en la comuna. Agradece la presentación. **La Concejala Carolina Valenzuela Muñoz** saluda al Director DAEM y consulta por qué el proyecto se está desarrollando solamente en un establecimiento educacional y no en los demás establecimientos de la comuna. **Don Juan Abel Sepúlveda, Director DAEM**, señala que lleva poco tiempo en el cargo y que, por esa razón, aún no ha tenido la posibilidad de conversar con todos los establecimientos educacionales. Explica que el



proyecto es conocido por todos los directores de los establecimientos, pero que probablemente existe una falta de motivación o de iniciativa por parte de algunos establecimientos para postular a este tipo de proyectos. Indica que actualmente se encuentra en un proceso de conocimiento de las distintas comunidades educativas y que ha procurado visitar todos los establecimientos, tanto rurales como urbanos. Reconoce que el tiempo disponible aún resulta insuficiente para cumplir completamente con ese objetivo, pero manifiesta que realizará mayores esfuerzos en esta materia, con el propósito de que otros establecimientos también puedan postular a estos proyectos y participar en iniciativas destinadas a generar mejores condiciones para todos los funcionarios que se desempeñan en el sistema educativo municipal. **El Concejal Iván Villanueva Reyes** saluda al Director DAEM y consulta cuál es el monto económico involucrado en el proyecto ADECO 2000. **Don Juan Abel Sepúlveda, Director DAEM** señala que desconoce el monto específico y explica que se trata de una asignación que llega directamente al establecimiento y cuyo monto es definido por el Ministerio de Educación. Por esta razón, indica que no es posible conocer anticipadamente el monto de los recursos o estímulos que podría recibir el establecimiento. Explica que existen variables relacionadas con el nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos, por lo que no es posible señalar de antemano una cantidad determinada. Sin perjuicio de ello, precisa que se trata de un estímulo al trabajo desarrollado por los equipos de gestión de los establecimientos. Agrega que el Ministerio de Educación realiza una evaluación, mientras que el sostenedor efectúa un proceso de acompañamiento al establecimiento. Posteriormente, el Ministerio de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) y el propio Ministerio, realiza la evaluación correspondiente y, de acuerdo con el nivel de cumplimiento de los objetivos y los porcentajes alcanzados, se determina el incentivo. **El Ministro de Fe y Secretario Municipal (S), don Jairo González González**, complementa la respuesta señalando que, efectivamente, no existe un monto fijo, sino que este depende del grado de cumplimiento de las metas establecidas en los convenios correspondientes. Explica que el monto máximo corresponde al 15% de la remuneración básica mínima nacional y que este porcentaje puede disminuir dependiendo del grado de cumplimiento alcanzado. Reitera que no se trata de un monto único, sino de una asignación cuyo monto final dependerá del nivel de cumplimiento de las metas establecidas. **La Concejala Carolina Valenzuela Muñoz** realiza una última consulta relacionada con la asignación y pregunta quiénes son las personas que reciben este beneficio, específicamente si corresponde al equipo de gestión del establecimiento. **Don Juan Abel Sepúlveda, Director DAEM**, confirma que la asignación corresponde al equipo de gestión del establecimiento, dentro del cual se encuentra el equipo directivo, entre otros integrantes. Explica que se trata del equipo que debe liderar los procesos comprometidos en el proyecto y que, en ese contexto, existe un reconocimiento por parte del Ministerio de Educación. Agrega que la carrera directiva presenta ciertas particularidades, debido a que muchos directores que postulan mediante el sistema de Alta Dirección Pública no necesariamente cuentan con una carrera funcionaria previa como directores, por lo que este tipo de incentivos constituye también un reconocimiento a la gestión que desarrollan. **La Concejala Clara Riquelme Moreno** solicita la palabra y consulta al Director DAEM si los profesionales mencionados en los antecedentes, correspondientes a dos, tres o cinco personas, son quienes recibirán el beneficio. **Don Juan Abel Sepúlveda, director DAEM**, señala que se trataría del equipo directivo del establecimiento, en la medida en que dé cumplimiento a las metas y acciones establecidas en el proyecto. Aclara que el Departamento de Educación no participa de ningún beneficio económico asociado a esta iniciativa. Explica que, al revisar los antecedentes, se hace referencia a asistentes en el contexto del resumen del acompañamiento, pero ello no significa que estos sean beneficiarios de la asignación económica. Reitera que, conforme a lo señalado por el secretario Municipal, el beneficio puede alcanzar hasta el 15% de la remuneración básica mínima nacional cuando se obtiene el máximo nivel de cumplimiento, pudiendo disminuir de acuerdo con el porcentaje de logro alcanzado. Precisa que el Departamento de Educación no participa de este beneficio económico y señala que los beneficiarios corresponden al equipo directivo y al equipo completo del establecimiento, de acuerdo con las condiciones y el nivel de cumplimiento establecidos. **La Concejala Jacqueline Ponce Vejar** agradece la información y señala que le habría gustado que los antecedentes del proyecto hubiesen sido remitidos junto con el memorando, ya que inicialmente los concejales solamente recibieron dicho documento y no contaban con la información complementaria expuesta durante la sesión. Solicita que esta información sea remitida a todos los concejales, de manera que puedan disponer de los antecedentes completos relacionados con la iniciativa. Asimismo, plantea la necesidad de que se indique expresamente cuál es el



acuerdo que se requiere del Concejo Municipal y cuáles son los antecedentes jurídicos y administrativos correspondientes. **Don Juan Abel Sepúlveda, director DAEM**, aclara que no se estaría solicitando un acuerdo del Concejo Municipal en esta instancia. Explica que la presentación tiene por finalidad informar al Concejo Municipal respecto de la iniciativa, la cual nace de los equipos directivos de los establecimientos, en conjunto con los cuerpos docentes. Señala que no se trata de una iniciativa que el profesorado desconozca, debido a que existen acciones y metas comprometidas que deben ser establecidas y desarrolladas internamente por los equipos de trabajo. Precisa que estos acuerdos se generan al interior de los establecimientos, involucrando a los equipos directivos, cuerpos docentes, asistentes de la educación y demás funcionarios del sistema educativo. **El alcalde de la comuna, don Manuel Macaya Ramírez**, señala que se solicitará al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la postulación del establecimiento educacional ante el Ministerio de Educación y el CPEIP. Explica que la postulación será realizada por el establecimiento y que la presentación ante el Concejo tiene por objeto informar respecto de esta iniciativa. Ante la consulta respecto de si se trata solamente de una materia para conocimiento del Concejo o si se requiere una aprobación formal, se plantea que la minuta señalaba la necesidad de aprobación del Concejo Municipal. **Don Juan Abel Sepúlveda, Director DAEM**, señala que, a la luz de lo planteado durante la sesión y de la consulta efectuada previamente por la Concejala Carolina Valenzuela Muñoz respecto de la conveniencia de que más establecimientos participen en este tipo de proyectos, considera que debería existir siempre un respaldo del Concejo Municipal a este tipo de iniciativas. Explica que los proyectos ADECO no necesariamente estarán orientados en todos los establecimientos al ámbito socioemocional, puesto que ello dependerá de la realidad de cada establecimiento y de los intereses y necesidades de su comunidad educativa. Señala que, en otros casos, los proyectos podrían estar orientados, por ejemplo, al mejoramiento de los niveles de aprendizaje u otras materias que respondan a las necesidades particulares de cada comunidad educativa. No obstante, manifiesta que considera importante que exista siempre un incentivo y respaldo del Concejo Municipal para apoyar este tipo de iniciativas, debido a que, de una u otra manera, estas tienen un impacto en el bienestar de la comunidad educativa. Agrega que contar con el apoyo del Concejo Municipal constituye un indicador positivo de respaldo por parte de las autoridades comunales, independientemente de que la iniciativa requiera o no formalmente dicho apoyo en cada etapa.

Finalmente, se precisa que la presentación efectuada corresponde, en esta instancia, a la información entregada al Concejo Municipal sobre el proyecto y que, posteriormente, el establecimiento realizará la postulación. Una vez que corresponda formalizar el convenio respectivo, se determinará la instancia que deberá ser sometida a consideración del Concejo Municipal. Con ello, se da por finalizada la presentación, agradeciendo la participación del director DAEM y de los concejales.

3.4.- Memorándum Nro. 1.093 de fecha 07 de agosto del 2026 de parte de don Carlos Matus Godoy, director DIDECO, quien solicita acuerdo de concejo para la aprobación de la ordenanza municipal para el otorgamiento de aporte económico con el fin de desarrollo económico local, de conformidad a lo establecido en el artículo 65, letra L) del DFL 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Hace uso de la palabra don Carlos Matus Godoy, director DIDECO, quien presenta la propuesta de ordenanza municipal, se encuentra junto a su colega, la señorita Claudia Ramírez, junto también al equipo del centro de emprendimiento municipal, un equipo multidisciplinario de profesionales quienes en conjunto realizaron este trabajo para presentarlo acá al concejo y al alcalde. La ordenanza municipal para el otorgamiento del aporte económico de desarrollo local, viene todo lo que es el marco jurídico técnico para la asignación transparente de fondos concursables y no reembolsables. El marco legal y sustento normativo tiene que ver con la asistencia social y la necesidad manifiesta que está en la ley número 18.695 en el artículo 4 en donde se faculta al municipio para otorgar ayuda económica directa para mitigar carencias transitorias de ingresos familiares mediante métodos objetivos generales y no discriminatorios. Ante esto también hay una jurisprudencia, relevante en donde habla de un dictamen de la Contraloría General de la República 46.748 el año 2005 en donde ratifica la legalidad de este aporte monetario bajo criterios objetivos de evaluación. Por lo cual, directamente con el mandato técnico que tiene DIDECO, tiene la obligación a esta unidad asesora del alcalde y al Concejo Municipal en materia de fomento



productivo de promoción del empleo, capacitación laboral y el desarrollo económico. La realidad socioeconómica comunal, tiene que ver con el 85,2% en que se ubican los vecinos, que son 26. 558 habitantes, que están en entre el 40 y el 70% de rango de vulnerabilidad, lo cual los compromete y posiciona en una de las comunas más vulnerables del país según el Registro Social de Hogares, esto a fecha del mes pasado. Entonces, lo que se desarrolla con esto tiene que ver con la contracción del empleo formal, es una problemática comunal que todas y todos saben que ocurre en nuestra comuna de Collipulli, además genera una brecha crítica de inversión inicial, sobre todo para los emprendedores quienes le su supervivencia en los primeros 12 meses, en la falta de liquidez para la compra de activos fijos y herramientas e insumos para desarrollar actividades económicas que van en pro del desarrollo económico local de nuestra comuna, buscan la regulación del apoyo municipal en donde con este canal normado puedan entregar esta ayuda discrecional y transitoria para hacer una plataforma de lanzamiento paralelos vecinos a nivel de desarrollo económico. El diseño y la naturaleza, este instrumento que elaboró el equipo tiene que ver con tres áreas súper importantes, una que es el marco jurídico que es una ordenanza permanente que es la que están presentando en este momento y que ustedes tienen en sus carpetas, además de una operativa anual que se decreta por bases anuales que tienen que ver con, primero, la realidad del desarrollo económico local que presenta la comuna, segundo, tiene que ver con la disponibilidad presupuestaria y tercero también con las necesidades que esta mesa también pueda diseñar año a año y la modalidad de fondos son aportes no reembolsables, sí son subsidiarios, son asignados mediante concurso público, el cual van a explicar enseguida. Los objetivos que tiene esta ordenanza, primeramente y lo más importante es el fortalecimiento de la capacidad productiva para los vecinos, además de modernizar el equipamiento de sus emprendimientos y obviamente la promoción de la sostenibilidad comunal hablando de la continuidad operativa de los negocios locales y fomentar el avance de progreso que tiene Collipulli a través de su formalización con los distintos programas que tiene el centro emprendimiento municipal y finalmente lo que quieren también es la eficiencia del gasto público, en donde se garantiza que cada peso responde a evaluaciones técnicas que son reguladas por un equipo de multidisciplinario de profesionales que tiene que ver con ingeniería comercial, ingenieros en administración de empresa y trabajadores sociales que también ven el área de desarrollo social. La admisibilidad y régimen que va a tener de inhabilidades son dos, los requisitos de admisibilidad que también pueden ver en su carpeta, tiene que ver con una persona natural con residencia comprobada en la comuna de Collipulli a través del Registro Social de Hogares. Segundo, el desarrollo efectivo de esta actividad económica en el territorio comunal y la ejecución directa de participación permanente de su negocio y la presentación también de una declaración jurada simple quien va a comprobar la veracidad de estos antecedente y los régimen estricto de inhabilidad que son términos excluyentes de esta ordenanza tiene que ver con mantener quienes aquí hoy con esto, quienes no pueden postular este beneficio, son las personas que tienen un vínculo laboral con el municipio. Segundo, que tengan un parentesco por consanguinidad o afín a con autoridades, directivos o evaluadores y mantener raciones y rendiciones o cuentas pendientes con nuestro municipio. El mecanismo presupuestario y control, presentala cuenta en la cual se va a imputar este gasto y tiene que ver con tres áreas súper importantes, que es la flexibilidad y control del concejo, en donde está sujeto a disponibilidad porque el fondo se aprueba anualmente, según el presupuesto municipal anual, el ajuste operativo en donde las bases regulan los topes máximos por beneficiario, según la disponibilidad presupuestaria y la transparencia contable, en donde acá el equipo garantizó la trazabilidad eh que completa de todo este proceso desde la adjudicación hasta el decreto de pago. El ciclo de proceso concursal técnico en donde son cinco etapas en donde se tipifican para poder llevar adelante este concurso. La primera es la convocatoria que va a ser a través de un llamado público en sitio web, institucional, redes y los medios locales, además de la difusión territorial de todos los programas de la DIDECO, quienes van a estar en terreno dando esta oportunidad a los vecinos. Segundo, la admisibilidad en donde hay un filtro técnico documental que tiene que ver con todos los criterios que van a evaluar en la siguiente exposición. La etapa tres tiene que ver con la evaluación y visitas que va a realizar el equipo del centro emprendimiento municipal, la adjudicación y lo más importante, la rendición, porque a través de esta etapa se van a entregar los fondos, ejecución de compras, verificar y la revisión contable final de cada vecino. Presenta la propuesta de matriz de evaluación técnica, que son tres temas, tres áreas que son los criterios evaluativos que va a llevar adelante el equipo, que tiene que ver con la vulnerabilidad socioeconómica que va a tener una ponderación del 20%, la cual se va a medir mediante el tramo del registro social de hogares y con la jefatura de hogar



femenina y condición de vulnerabilidad acreditada. Segundo, la evaluación técnica que contiene el mayor porcentaje, ya que es una entrega de recursos y para seguir con la probidad y transparencia de los recursos, tiene que ver con la identificación del problema y la oportunidad, el segmento de cliente, la propuesta de valor, los canales de difusión, además de la trayectoria capacitación y aporte personal que va a poner el emprendedor. Finalmente la inspección en terreno que cuenta con el 35% en donde se va a constatar presencialmente por los profesionales del centro de emprendimiento municipal que este negocio sea real y segundo que sus condiciones sean operativas mínimas para llevar adelante este desarrollo económico. Acá lo que la comisión busca es gobernanza, probidad y restitución en donde la comisión evaluadora va a estar integrada por profesionales, los que lo acompañan hoy día, sus queridos colegas, a quienes felicita también por llevar adelante esta iniciativa junto a Víctor Claudio y todos los que nos acompañan acá. Además de la fiscalización ex post, que es súper importante, porque acá quieren medir el producto, no solamente entregar el aporte, sino que también ver el impacto que va a causar esto para el negocio hacerlo sostenible en el tiempo y la restitución y sanción a aquellos que presenten un documento falso o desvío de fondo, lo cual va a causar la revocación inmediata de este subsidio, además de la obligación y restitución de estos recursos y acciones legales civiles y penales que van a llegar adelante junto con este proceso. La síntesis, son tres, política pública permanente en donde a través de la institución se busca una estrategia de desarrollo económico, se sabe que en Collipulli y a nivel nacional están pasando momentos muy difíciles, buscan generar un apalancamiento social y económico para que los vecinos que son emprendedores de la comuna puedan seguir sosteniendo su negocio y quienes también ya estén en vías de baja, dar ese respiro para muchas veces seguir aportando a la comuna y generando empleos. Además también el blindaje técnico y jurídico que está alineado con la contraloría y con la ley orgánica resguardando también el patrimonio municipal y la transición a la autonomía. Que esto es un subsidio lo cual no busca hacer una ayuda subsidiaria sino que es algo temporal para que los emprendedores en estos momentos puedan tener un apalancamiento para salir adelante a través de esta ordenanza.

Solicita la palabra la concejala Carolina Valenzuela comentando que se ve bastante interesante la propuesta de ordenanza, conocen el trabajo que están haciendo los chicos efectivamente en el tema de desarrollo económico, sin embargo, tienen algunas dudas y lo estuvieron analizando con sus colegas y la verdad les gustaría tener una mesa de trabajo antes de aprobar esto, porque justamente vienen llegando de una capacitación, consultaron esta propuesta y, por ejemplo, no coincide justamente la cuenta que está que es la 214, la observación es que debería estar la otra cuenta que no es premios y otros, sino que en la cuenta de ayudas sociales, necesitan dar una vuelta a esto porque no se sienten en condiciones de aprobar esto, además que la ordenanza después restringe que el concejo además después vuelva a tener alguna incidencia en esto, después de aprobar esto por concejo quien va a resolver esta situación será el alcalde por decreto alcaldicio con las mejoras o incentivos que quieran incluir en DIDECO, solicitando una mesa de trabajo así como se ha solicitado antes, para que se pueda ver detalladamente, sabe que la situación es realmente es crítica y quieren que la gente pueda recibir esto, dar las herramientas y ver las formas de trabajo que van en beneficio de los vecinos. **Don Carlos Matus Godoy DIDECO** le responde que esto se fundamenta bajo el artículo 4 de la ley 18.695 la orgánica constitucional de municipalidades. En donde la jurisprudencia, donde se pronunció la contraloría general de la República, tiene que ver con que la asistencia social municipal incluye paliar situaciones que son de necesidad manifiesta mediante aportes económicos no reembolsables, que es distinto a la ayuda y aportes sociales que entrega el municipio, ya que está a diferencia de una subvención que es a personas jurídicas sin fines de lucro, este instrumento es directo a personas naturales residentes que emprenden para generar su sustento familiar. Entonces, para que se garantice esta objetividad e igualdad, se fija por ordenanza pública concurso transparente, por lo que la cuenta que indica sí aplica la 214 de premios y otros para en esta figura legal y el marco jurídico en donde se indica que según la ley 18.695 más la jurisprudencia de Contraloría que sí es factible a través de esta cuenta, ya que es a personas naturales y no personas jurídicas. **Don Jairo González González** menciona que tal cual es como señala DIDECO, por lo tanto, y pasando en la parte más técnico procesal, el asunto está en tabla, por lo tanto debiera votarse, aprobarse o rechazarse, sin perjuicio que si se rechaza, por supuesto, puede volver a poner en tabla lo sucesivo, no obstante, al encontrarse en tabla debiese someter a votación, alcalde. **Hace uso de la palabra doña Claudia Ramírez Narváez** explicando que la ayuda social es como para paliar alguna necesidad manifiesta que las personas tienen y



el proceso va a ser que ellos adquieran un producto, un insumo o una herramienta para desarrollar su emprendimiento, para mejorarlo. Entonces no califica como una ayuda social a una determinada problemática en este caso o de salud o de alimentación, efectivamente puede que a lo mejor tengan algunas dudas respecto de la ordenanza porque lo que tienen en su carpeta efectivamente es la ordenanza y las bases son dónde están las especificaciones como lo que uno espera que regule es esta ordenanza que va a variar de acuerdo a las características contextuales, lo que sucede en la comuna en eso en esos tiempos y eso es totalmente conversable y trabajable, independiente de que el equipo técnico aquí ha llevado mucho tiempo trabajando este instrumento de la manera más profesional posible, pero la ordenanza da cómo lo general. **Don Carlos Matus Godoy** menciona que tiene que ver con la propuesta técnica que está fundada en la evidencia que los colegas, ingeniero comercial, ingeniero en administración de empresas, trabajadores sociales levantaron a través de un diagnóstico que hicieron con los emprendedores y respecto a la al ítem presupuestario, no sabe si está explicado. **La concejala Carolina Valenzuela** señala que tiene una opinión respecto de la propuesta y precisa que no se trata de un cuestionamiento al trabajo de los funcionarios, a quienes manifiestan admirar por la labor que realizan. Explica que su planteamiento se refiere a aspectos técnicos y jurídicos que considera necesario revisar antes de adoptar una decisión. En primer lugar, menciona uno de los hallazgos relacionados con la imputación presupuestaria. Señala que, de acuerdo con lo informado en la capacitación a la que asistieron recientemente, actualmente no se pueden imputar indistintamente los gastos a distintas cuentas, por lo que es necesario determinar si efectivamente la cuenta utilizada corresponde a la naturaleza del gasto. Reconoce que la propuesta presentada se encuentra en concordancia con la ley y con los dictámenes de la Contraloría General de la República, pero plantea que el Concejo Municipal también debería efectuar una consulta a dicho organismo para determinar si la imputación propuesta es jurídicamente procedente. Explica que, si la Contraloría avala que la cuenta puede ser utilizada en los términos planteados en la ordenanza, no existiría inconveniente por parte del Concejo. En este sentido, **la concejala Carolina Valenzuela** propone realizar previamente una mesa de trabajo para revisar estos aspectos y evitar que la propuesta sea rechazada posteriormente. Señala que, si el concejo debe pronunciarse directamente sobre la aprobación o rechazo, existe una alta probabilidad de que varios de sus integrantes opten por rechazarla debido a las observaciones que presenta. Respecto de la imputación del gasto a la cuenta **2.15.24.01.008, correspondiente a “Premios y Otros”**, señala que financiar emprendimientos productivos mediante una cuenta destinada a premios resulta jurídicamente cuestionable y constituye una anomalía presupuestaria. Explica que las ayudas sociales o los mecanismos de fomento productivo destinados a personas naturales deberían canalizarse mediante cuentas de transferencia o asistencia social, con el objeto de garantizar un marco claro de rendición y ajustado a las normas de la Contraloría General de la República. Como segundo punto, **la concejala Carolina Valenzuela** plantea la existencia de una excesiva discrecionalidad en la modificación de las bases. Señala que el artículo 21 de la ordenanza y el artículo 19 de las bases establecen que el reglamento o las bases podrían modificarse en cualquier momento durante el proceso, de acuerdo con los requerimientos de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco). Agrega que la ordenanza también autoriza que las bases sean modificadas anualmente mediante decreto alcaldicio, sin que necesariamente deban ser sometidas a consideración del Concejo Municipal. A su juicio, permitir modificaciones de las bases en cualquier momento podría vulnerar el principio de estricta sujeción a las bases, además de afectar la seguridad jurídica y la transparencia del proceso concursal. Por ello, **la concejala Carolina Valenzuela** plantea que toda modificación de las bases o de los criterios de asignación debería contar con el acuerdo del Concejo Municipal o, al menos, quedar estrictamente regulada y definida antes de la convocatoria. En relación con este punto, señala que una situación similar ya se ha producido en materias como las subvenciones y las becas. Explica que, una vez aprobada la ordenanza, el Concejo Municipal pierde injerencia respecto de determinados aspectos de su aplicación. Como ejemplo, menciona la beca deportiva y las becas de educación superior, indicando que actualmente los concejales no conocen con precisión cuáles son los requisitos que se están exigiendo a las personas para postular a dichos beneficios. **La concejala Carolina Valenzuela** agrega que existen numerosos reclamos respecto de estos procesos. Si bien reconoce que hay vecinos que quedan conformes con los resultados, también señala que existe un grupo de personas que manifiesta su disconformidad y cuyos reclamos no necesariamente llegan al Concejo Municipal. Por esta razón, considera necesaria la participación de los concejales en una mesa de trabajo que permita revisar y analizar los criterios y procedimientos utilizados. Como tercer aspecto plantea una incongruencia relacionada con la evaluación



técnica y la falta de una pauta suficientemente detallada. Explica que la propuesta asigna un **35% a la visita técnica en terreno y un 45% a la evaluación técnica**. Sin embargo, observa que la pauta correspondiente a la visita en terreno no establece de manera detallada los rangos ni los puntajes asociados a los distintos criterios, sino que únicamente contempla una escala genérica de uno a siete. **La concejala Carolina Valenzuela** señala que existen varios puntos adicionales que considera necesario revisar y propone que estos sean analizados en una mesa de trabajo, si existe la posibilidad de realizarla. Reiteró que su intención no es cuestionar el trabajo de los funcionarios, sino contribuir a que la propuesta quede correctamente regulada y despejar las observaciones jurídicas, presupuestarias y procedimentales antes de someterla a aprobación. Finalmente, **la concejala Carolina Valenzuela** hace referencia a lo señalado por el secretario respecto de que la tabla contempla únicamente las alternativas de “aprobación o rechazo”. Considera lamentable que el Concejo deba pronunciarse bajo esas únicas opciones, especialmente considerando que los concejales han recibido recientemente antecedentes y capacitación sobre estas materias y que, en su opinión, sería conveniente contar previamente con una instancia de revisión conjunta. anoche. Estuvimos en una capacitación, esto lo coordinamos super rápido. Llegamos ayer tarde noche a trabajar en esto, entonces tuvimos que trabajarlo entre los entre algunos por vía telefónica. Entonces, para poder por lo menos tener concordancia en esta aprobación. **El alcalde de la comuna, don Manuel Macaya Ramírez**, responde que la concejala se está refiriendo principalmente a las bases, mientras que lo que se solicita al Concejo Municipal es la aprobación de una ordenanza. Precisa que ambas materias son distintas y que la ordenanza corresponde al marco general que se está sometiendo a consideración. **Don Carlos Matus Godoy, DIDECO**, señala que comprende que los concejales llegaron la noche anterior de una capacitación, pero enfatiza que la propuesta fue elaborada por profesionales que cuentan con formación universitaria y que han dedicado diez semestres a su preparación. Explica que los objetivos estratégicos establecidos en la ordenanza se relacionan con el fortalecimiento de la capacidad productiva, la modernización del equipamiento y la eficiencia del gasto público. En relación con los aspectos planteados por la concejala Carolina Valenzuela respecto de los aportes monetarios destinados a deporte y educación, **don Carlos Matus Godoy, DIDECO**, explica que estos se encuentran vinculados con los requisitos de admisibilidad establecidos en la ordenanza y con el registro de inhabilidades. Señala que mantener un vínculo laboral con el municipio, tener parentesco por consanguinidad o afinidad con autoridades, directivos o evaluadores, o mantener rendiciones pendientes con el municipio constituyen causales de exclusión para participar en el proceso, sostiene que, en consecuencia, la observación planteada respecto de estos aspectos ya se encuentra contemplada en la ordenanza, por lo que, a su juicio, la inquietud queda resuelta mediante las propias disposiciones del instrumento. Respecto de la cuenta presupuestaria cuestionada, señala que existe un dictamen de la Contraloría General de la República que establece la legalidad del mecanismo. Menciona específicamente el **Dictamen N.º 46.748**, indicando que este ratifica la legalidad de realizar aportes monetarios bajo criterios objetivos de evaluación y contempla la entrega de ayuda económica directa para mitigar carencias transitorias de ingresos familiares, bajo criterios generales y no discriminatorios. En cuanto a las tres observaciones planteadas para fundamentar un eventual rechazo, señala que la instancia de trabajo también constituye una mesa de trabajo, y explica que el diseño del instrumento contempla tres pilares: una ordenanza de carácter permanente, una normativa operativa anual expresada mediante las bases que se aprueban por decreto alcaldicio y un aporte nuevo no reembolsable. Agrega que, conforme al diseño propuesto, se cumplen los requisitos de admisibilidad, el régimen de inhabilidades y el mecanismo presupuestario y de control, quedando además sujeto a disponibilidad presupuestaria y a los ajustes operativos correspondientes. Respecto de la participación del Concejo Municipal, **don Carlos Matus Godoy, DIDECO**, sostiene que los concejales sí tendrán participación en la materia. Explica que para la instancia actual se contempla un monto de \$3.000.000, destinado a 15 beneficiarios, con un aporte de \$200.000 para cada uno. Añade que, paralelamente, se encuentra en elaboración el presupuesto correspondiente al año 2027, instancia en la que los concejales tendrán injerencia directa respecto de los recursos destinados al desarrollo de esta actividad de fomento para los emprendedores de Collipulli. Aclara que el mecanismo general ya se encuentra descrito en la ordenanza y que las bases corresponden a una etapa distinta, relacionada específicamente con el proceso concursal y su evaluación técnica. Explica que dicho proceso contempla cinco etapas: convocatoria, admisibilidad, evaluación y visita, adjudicación y rendición. En relación con la matriz de evaluación técnica cuestionada por **la concejala Carolina Valenzuela**, **don Carlos Matus Godoy, DIDECO**, explica que la inspección en terreno representa el **35% de**



la **evaluación** y utiliza una escala de notas de 1 a 7, correspondiente a la escala académica utilizada en Chile. Señala que esta instancia tiene por objeto que los profesionales responsables, quienes cuentan con al menos diez semestres de formación universitaria, puedan verificar presencialmente la existencia del negocio y sus condiciones operativas. Agrega que la evaluación contempla además un **45% correspondiente a la evaluación técnica** y un **20% asociado a la vulnerabilidad socioeconómica**, esta última determinada mediante información obtenida de una plataforma estatal, específicamente el **Registro Social de Hogares**. El **concejal Francisco Quilodrán Morales** saluda a don Carlos Matus Godoy y a su equipo, y los felicita por los proyectos que presentan ante el Concejo Municipal. Señala que estas iniciativas tienen como finalidad apoyar y beneficiar a los vecinos de la comuna y fomentar la actividad laboral, especialmente considerando que esta se encuentra en una situación compleja en Collipulli, realiza además una precisión respecto de la utilización de la expresión “los concejales”. Señala que, en ocasiones anteriores, ya había solicitado que no se generalicen las opiniones atribuyéndose al conjunto del Concejo Municipal, debido a que no todos los concejales necesariamente comparten las mismas posiciones. Explica que, si se señala expresamente el nombre de un concejal al formular una opinión, queda claro que se trata de una postura individual y no de una posición colectiva. La **concejala Carolina Valenzuela** interviene señalando que se trata de una cuestión de cantidad, indicando que son varios los concejales. El **concejal Francisco Quilodrán Morales** precisa que, cuando se habla de “los concejales”, se está haciendo referencia al conjunto de los integrantes del Concejo Municipal, por lo que solicita que no se involucre a todos en opiniones o planteamientos que pueden no ser compartidos por la totalidad. Reitera que, cuando se identifique expresamente a un concejal por su nombre, queda claro que se trata de su posición particular, agradece que la ordenanza contempla restricciones para personas que tengan determinados vínculos familiares con funcionarios municipales. Señala que no siempre resulta posible abordar completamente situaciones relacionadas con hijos o sobrinos de funcionarios municipales y destaca que, en este caso, la regulación considera hasta el primer grado de consanguinidad. Indica que inicialmente esa era una de sus consultas, pero que posteriormente pudo observar en el documento la declaración jurada correspondiente, por lo que manifiesta sentirse conforme con que se establezca la restricción hasta el primer grado de consanguinidad. Finalmente, el **concejal Francisco Quilodrán Morales** formula una consulta respecto de la eventual participación de personas que hayan postulado o recibido beneficios de otros programas. Pregunta si, por ejemplo, una persona que haya postulado a un programa denominado FOSIS, o que haya obtenido algún premio o beneficio de dicho programa, podrá posteriormente postular a esta iniciativa de fomento productivo. Como ejemplo, plantea el caso de una persona que desarrolla un emprendimiento de elaboración de tortas, que haya postulado o ganado un beneficio en FOSIS y que además se encuentre dentro del porcentaje de vulnerabilidad socioeconómica establecido en la propuesta. Consulta específicamente si los antecedentes de los distintos programas y beneficios serán cruzados con la información de esta postulación o si se permitirá participar sin realizar dicho cruce de información. El **concejal Francisco Quilodrán Morales** señala que esa es su principal consulta respecto de este punto. Don **Carlos Matus Godoy, DIDECO**, precisa que las únicas causales estrictas de inhabilidad establecidas en la ordenanza, y no en las bases, corresponden a tres situaciones: mantener un vínculo laboral con el municipio; tener parentesco por consanguinidad o afinidad con autoridades, directivos o evaluadores; y mantener rendiciones o deudas pendientes, parciales o totales, con el municipio. Doña **Claudia Ramírez Narváez** explica que el monto disponible para esta iniciativa es reducido y que existe una amplia oferta pública destinada a distintos segmentos de emprendedores. Señala que esta propuesta busca priorizar a aquellos emprendedores que no cumplen con los requisitos necesarios para acceder a la oferta pública existente. Aclara que el hecho de que una persona haya postulado anteriormente a un beneficio estatal no constituye una causal de exclusión, pero sí es un antecedente que se considera dentro de la evaluación. Como ejemplo, plantea que, si se debe elegir entre un emprendedor que nunca ha tenido acceso a un fondo concursable y otro que ha recibido varios apoyos anteriormente, podría priorizarse al primero. Reitera que haber recibido beneficios previamente no es excluyente, pero sí constituye un factor evaluable. La **concejala Jacqueline Ponce Vejar** saluda a los funcionarios presentes y señala que considera necesario aclarar que las observaciones formuladas no constituyen un cuestionamiento al trabajo de los funcionarios municipales. Reconoce la labor que desarrollan diariamente y señala que muchas veces dicho trabajo no recibe suficiente difusión a través de las redes sociales municipales. Por ello, plantea que sería positivo que también se visibilizara el trabajo de los distintos departamentos y de los funcionarios que ejecutan las iniciativas. La **concejala Jacqueline**



Ponce Vejar señala que percibió molestia en la respuesta entregada por **don Carlos Matus Godoy, DIDECO**, a la **concejala Carolina Valenzuela**, y aclara que la intención del Concejo Municipal no es incomodar ni cuestionar a los funcionarios. Explica que precisamente por esa razón se solicita una mesa de trabajo, ya que considera que ese es el espacio adecuado para formular consultas, analizar las propuestas y aportar ideas. Agrega que los concejales conocen las necesidades existentes en la comuna y valoran positivamente la iniciativa, pero considera que **\$3.000.000** es un monto insuficiente frente a la cantidad de emprendedores que requieren apoyo. A su juicio, sería conveniente trabajar la propuesta de manera más amplia, procurando que tanto quienes obtengan el beneficio como quienes no resulten seleccionados comprendan adecuadamente los criterios utilizados y no se generen situaciones de disconformidad. En este contexto, la **concejala Jacqueline Ponce Vejar** consulta si existe un certificado de disponibilidad presupuestaria vigente que respalde los **\$3.000.000** considerados para la iniciativa y cuál es el saldo actual de la cuenta presupuestaria correspondiente. Señala que este tipo de antecedentes constituye precisamente una de las razones por las que considera necesaria una mesa de trabajo. Respecto de lo señalado anteriormente por el **concejal Francisco Quilodrán Morales**, la **concejala Jacqueline Ponce Vejar** aclara que efectivamente cuatro concejales trabajaron durante la noche anterior en el análisis de la propuesta y que el **concejal Francisco Quilodrán Morales** no formó parte de ese grupo. Señala que lo menciona para aclarar que, cuando se habla de “los concejales” en ese contexto, se está haciendo referencia específicamente a los cuatro que participaron en dicho trabajo. Finalmente, la **concejala Jacqueline Ponce Vejar** reitera que sería conveniente trabajar la propuesta en una mesa de trabajo y aclara que la intención no es rechazarla por oposición al proyecto. Señala que existe disposición favorable, pero que los concejales requieren contar con mayor información y claridad antes de adoptar una decisión. **Don Carlos Matus Godoy, DIDECO**, responde que no se encuentra molesto y que, por el contrario, está motivado con la propuesta destinada a los vecinos y emprendedores de la comuna. Destaca el trabajo desarrollado por el equipo municipal y señala que se trata de un grupo de profesionales que ha trabajado durante meses en la elaboración de la iniciativa. Respecto de la observación relacionada con la visibilización de los funcionarios, **don Carlos Matus Godoy, DIDECO**, menciona que recientemente participaron en una actividad en Villa Esperanza junto a más de 60 adultos mayores, en la que se entregó otro apoyo económico correspondiente a la tarjeta Más 60. Explica que en esa actividad también participaron funcionarios, quienes conversaron con los vecinos, interactuaron con ellos y explicaron las características del beneficio. Señala que su intervención anterior no tuvo por objeto cuestionar al equipo de funcionarios ni responder de manera negativa a los concejales, sino transmitir seguridad respecto de una propuesta que, según indica, ha sido trabajada durante varios meses. En relación con las observaciones sobre las inspecciones y la matriz de evaluación, **don Carlos Matus Godoy, DIDECO**, reitera que la propuesta está basada en evidencia y contempla tres ámbitos de evaluación. Reconoce, además, que existe una alta vulnerabilidad social y una baja empleabilidad en Collipulli y coincide con la **concejala Jacqueline Ponce Vejar** en que el monto disponible es reducido. Respecto de la disponibilidad presupuestaria, **don Carlos Matus Godoy, DIDECO**, confirma que existe un certificado que respalda los **\$3.000.000** considerados actualmente. Explica que, dependiendo de la evolución del año, podría incorporarse posteriormente una modificación presupuestaria para aumentar los recursos destinados a la iniciativa. Señala que el objetivo actual es acelerar la implementación para entregar una respuesta inmediata a los vecinos y aclara que esta no constituye la última convocatoria. Explica que la ordenanza tendrá carácter permanente, mientras que las bases y los llamados a concurso serán limitados y dependerán de la disponibilidad presupuestaria del municipio. **Don Carlos Matus Godoy, DIDECO**, precisa que, en la convocatoria actual, se contempla la entrega de **15 aportes de \$200.000 cada uno**, equivalentes a los \$3.000.000 disponibles, mediante la aplicación de la ordenanza y las bases del concurso. Añade que una mesa de trabajo podría resultar especialmente útil para la planificación del año 2027, considerando que durante 2026 la propuesta busca entregar una respuesta inmediata. Señala que, para el presupuesto 2027, podría evaluarse aumentar al doble o al triple los recursos destinados a esta iniciativa, con el objetivo de ampliar el número de beneficiarios, pasando eventualmente de 15 a 30 o 40 emprendedores. Como referencia, **don Carlos Matus Godoy, DIDECO**, menciona que una situación similar ocurrió con las subvenciones, que pasaron de 30 beneficiarios el año anterior a 100 durante el año en curso. Reconoce que, incluso aumentando los recursos, habrá personas que no podrán acceder al beneficio. Explica que, para enfrentar esa situación, el equipo elaboró una matriz de evaluación técnica destinada a establecer criterios que permitan priorizar los casos que presenten mayores necesidades. La **concejala Clara**



Riquelme Moreno comienza felicitando al equipo municipal y reconoce la trayectoria y capacidad profesional de sus integrantes, señalando que conoce a varios de ellos desde hace años. Precisa que las observaciones formuladas no tienen como objetivo cuestionar su trabajo ni poner en duda sus capacidades profesionales. **La concejala Clara Riquelme Moreno** manifiesta su molestia por el tono utilizado durante la discusión y señala que, desde su perspectiva, las concejales han recibido reiteradamente respuestas en un tono elevado y descalificador por parte de algunos hombres presentes en el Concejo y de quienes intervienen en las sesiones. Indica que percibe que esta situación se ha repetido en distintas oportunidades y que considera que las mujeres del Concejo no deberían ser tratadas de esa manera. Señala directamente a **don Carlos Matus Godoy, DIDECO**, expresando que no considera pertinente que se enfatice reiteradamente la formación profesional de los funcionarios como argumento frente a las consultas de los concejales. Explica que **don Carlos Matus Godoy** no conoce necesariamente la formación, profesión o capacidades de cada uno de los integrantes del Concejo Municipal y que las consultas formuladas no implican desconocer el trabajo profesional del equipo. **La concejala Clara Riquelme Moreno** respalda además lo señalado por **la concejala Carolina Valenzuela** respecto de la utilización del plural al referirse a “los concejales”. Explica que el uso del singular corresponde a una persona, mientras que el plural hace referencia a varias. Precisa que, en este caso, **la concejala Carolina Valenzuela** se estaba refiriendo específicamente a cuatro concejales que habían trabajado conjuntamente durante la noche anterior. Agrega que **el concejal Francisco Quilodrán Morales** no debería sentirse incluido en ese grupo si no participó en dicho trabajo, y señala que considera innecesario que insista en aclarar ese punto. **La concejala Clara Riquelme Moreno** manifiesta sentirse nuevamente pasada a llevar y sostiene que algunas respuestas han transmitido la impresión de que las observaciones y consultas de los concejales carecen de fundamento. Reitera que el Concejo Municipal tiene la responsabilidad de analizar, cuestionar y solicitar aclaraciones sobre las materias que debe aprobar. Señala que es lamentable que no se haya convocado previamente a una mesa de trabajo para analizar una iniciativa que considera importante, especialmente porque existen numerosos emprendedores que necesitan apoyo y porque la comuna presenta altos niveles de vulnerabilidad y desempleo. Aclara que, si el Concejo decide rechazar la propuesta, ello no significa que exista una oposición al trabajo de los profesionales, a **don Carlos Matus Godoy** o al alcalde. Explica que los concejales deben ejercer sus funciones conforme a la legalidad y necesitan tener claridad respecto de aquello que están aprobando. **La concejala Clara Riquelme Moreno** enfatiza que el Concejo Municipal no puede limitarse a aprobar las propuestas presentadas sin formular preguntas o solicitar antecedentes. Señala que los concejales fueron elegidos por la ciudadanía para representarla y que, cuando existen dudas, tienen la obligación de aclararlas. En relación con la Contraloría General de la República, **la concejala Clara Riquelme Moreno** señala que los concejales pretenden remitir los antecedentes para obtener un pronunciamiento formal. Explica que no consideran suficiente que se les indique que una determinada medida se encuentra respaldada por la ley o por la Contraloría, sino que buscan contar con un pronunciamiento oficial que confirme que el procedimiento se encuentra ajustado a derecho. Finalmente, **la concejala Clara Riquelme Moreno** solicita que **don Carlos Matus Godoy, DIDECO**, no continúe respondiendo a sus planteamientos, debido a que considera que la discusión ha adquirido un tono innecesariamente confrontacional. Señala que espera que exista un trato respetuoso entre todos los integrantes de la mesa. **Don Carlos Matus Godoy, DIDECO**, responde que, en una mesa democrática, cuando una persona impugna o cuestiona una propuesta, también debe estar dispuesta a recibir respuestas. Precisa que sus comentarios respecto de la formación profesional del equipo no estaban dirigidos a cuestionar la escolaridad o preparación de los concejales. Reconoce que los concejales fueron elegidos por la ciudadanía y señala que los funcionarios municipales también tienen como propósito trabajar en beneficio de la comunidad mediante la presentación de propuestas y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de los vecinos. **Don Carlos Matus Godoy, DIDECO**, aclara que no considera que esté elevando la voz y explica que su forma de intervenir responde a la motivación que le genera el trabajo realizado por su equipo y la posibilidad de presentar una propuesta que considera histórica para Collipulli, debido a que establece por primera vez una ordenanza de este tipo. Respecto de la eventual consulta a la Contraloría, **don Carlos Matus Godoy, DIDECO**, señala que, si el Concejo ya ha decidido remitir los antecedentes a dicho organismo, la mesa de trabajo podría enfocarse en un objetivo diferente. Plantea que una instancia de trabajo técnico y una consulta jurídica a la Contraloría constituyen materias distintas que pueden abordarse separadamente. Asimismo, **don Carlos Matus Godoy, DIDECO**, señala que el respeto dentro de la mesa debe ser recíproco entre hombres y mujeres. Reitera que su



intención es trabajar de manera conjunta para desarrollar ideas y proyectos destinados al desarrollo económico y al progreso de Collipulli. **La concejala Carolina Valenzuela** señala que **el concejal Francisco Quilodrán Morales** ya recibió la aclaración correspondiente respecto de la utilización de la expresión “los concejales”. Reitera que el grupo al que se hacía referencia estaba compuesto por cuatro personas y que el plural se utilizó precisamente porque se trataba de más de un concejal. **La concejala Carolina Valenzuela** agrega que no considera necesario continuar con esa discusión y señala que tampoco ha cuestionado personalmente al **concejal Francisco Quilodrán Morales** cuando este realiza observaciones durante las sesiones. En relación con las intervenciones de los funcionarios municipales, **la concejala Carolina Valenzuela** señala que habitualmente, cuando participa el DIDECO, SECPLAC u otros encargados municipales, los concejales reconocen y felicitan públicamente el trabajo que realizan. Considera innecesario que durante las sesiones se insista en la necesidad de destacar permanentemente sus méritos profesionales, debido a que los funcionarios reciben una remuneración por su trabajo y su labor ya ha sido reconocida reiteradamente por el Concejo. **La concejala Carolina Valenzuela** manifiesta que tampoco comparte que se utilice la formación académica como una manera de desestimar las observaciones de los concejales. Señala que la forma en que se ha presentado el argumento relacionado con los diez semestres de estudios puede percibirse como una descalificación hacia quienes formulan las preguntas. Agrega que una parte importante de los habitantes de la comuna no cuenta con diez semestres de estudios superiores, pero ello no significa que carezcan de capacidad, motivación o conocimiento de sus propias necesidades. Reitera que el Concejo no está evaluando a los funcionarios, sino revisando una propuesta municipal. **La concejala Carolina Valenzuela** señala que, tanto ella como sus colegas, han reconocido en reiteradas oportunidades el buen trabajo realizado por los funcionarios municipales y que su intención es que puedan existir mayores recursos para desarrollar iniciativas de apoyo a los vecinos. En relación con la comunicación institucional, **la concejala Carolina Valenzuela** respalda lo señalado por **la concejala Clara Riquelme Moreno** respecto de la necesidad de visibilizar también a los funcionarios municipales. Señala que el Concejo está a la espera de una respuesta de la Contraloría respecto del eventual uso de las páginas municipales y observa que habitualmente las publicaciones institucionales muestran al alcalde participando en distintas actividades municipales. Indica que en las redes sociales se observa al alcalde en actividades relacionadas con educación, seguridad, operaciones y otras áreas, lo que puede generar la percepción de que solamente el alcalde desarrolla el trabajo municipal. Por ello, considera importante que también se reconozca públicamente a los funcionarios que ejecutan las acciones y programas. **La concejala Carolina Valenzuela** señala que parte de las dudas existentes actualmente se relacionan con la necesidad de resguardar los recursos públicos. Explica que han escuchado comentarios de vecinos que sostienen que el alcalde se encontraría realizando una campaña política y que estas apreciaciones también se manifiestan en redes sociales. A su juicio, frente a ese contexto, el Concejo debe actuar con especial cuidado y ejercer adecuadamente sus funciones de fiscalización. Agrega que las ayudas sociales deben llegar efectivamente a las personas que las necesitan, pero considera que la entrega de beneficios debe realizarse respetando la dignidad de los beneficiarios. Menciona como ejemplo la difusión de fotografías de personas recibiendo ayudas, incluso mediante imágenes en las que aparecen canastas o bolsas transparentes, situación que considera innecesaria y que puede generar una exposición o sensación de humillación en quienes reciben el apoyo. **La concejala Carolina Valenzuela** señala que el objetivo de las iniciativas debería ser entregar apoyo y motivar a las personas, pero considera que la situación ha comenzado a exceder las atribuciones del Concejo, por lo que estima necesario establecer mayores controles y revisar detalladamente las modificaciones presupuestarias y demás procedimientos asociados. Explica que parte de las capacitaciones recibidas recientemente les ha permitido conocer nuevas materias, entre ellas las normas internacionales de contabilidad aplicables al sector público. Señala que estos conocimientos les permiten comprender con mayor claridad las restricciones existentes respecto del cambio o traspaso entre determinadas cuentas presupuestarias. En este sentido, **la concejala Carolina Valenzuela** sostiene que los concejales deben actuar con cautela, porque una eventual aprobación incorrecta podría generar responsabilidades posteriores y obligarlos a responder por recursos que hayan sido utilizados o imputados de manera improcedente. Por ello, considera que no pueden aprobar todas las propuestas simplemente para evitar una discusión o generar una mala impresión. Reitera que sus observaciones no están dirigidas contra los profesionales del municipio y expresa nuevamente su agradecimiento por el trabajo que desarrollan. Señala que los funcionarios que participaron en la elaboración de la propuesta también podrían explicar directamente el trabajo realizado,



pues reconoce que detrás de la iniciativa existe un equipo que ha dedicado tiempo y esfuerzo a su preparación. Finalmente, **la concejala Carolina Valenzuela** señala que comprende que **don Carlos Matus Godoy** dirige el equipo, pero enfatiza que también existe un grupo amplio de funcionarios que participa en estas tareas y cuyo trabajo debe ser reconocido. Manifiesta su expectativa de que puedan generarse mayores recursos para apoyar a los emprendedores, pero recalca la importancia de que estas iniciativas se mantengan alejadas de cualquier utilización política. **La concejala Jacqueline Ponce Vejar** señala que precisamente por las dudas existentes considera fundamentales las mesas de trabajo. En este contexto, formula una nueva consulta respecto de la matriz de evaluación y pregunta por qué se asigna puntaje a quienes pueden realizar un aporte económico propio. **La concejala Jacqueline Ponce Vejar** plantea que este criterio podría perjudicar a una persona que dispone de menos recursos frente a otro emprendedor con mayor capacidad económica. Por ello, considera que la materia debería ser analizada con mayor profundidad en una mesa de trabajo. **Don Carlos Matus Godoy, DIDECO**, responde que la materia se encuentra contemplada en la propuesta de matriz de evaluación técnica, pero aclara que la capacidad de realizar un aporte económico propio no constituye un requisito excluyente ni significa que solamente quienes aporten recursos recibirán el beneficio. Explica que cada emprendimiento tiene características y modelos de negocio diferentes, por lo que la evaluación debe considerar las particularidades de cada caso. Señala que, dependiendo del modelo de negocio, las necesidades y el proyecto presentado, este factor puede sumar o restar puntaje dentro de la evaluación, pero siempre será analizado de manera integral.

Don Carlos Matus Godoy, DIDECO, reitera que la ordenanza establece criterios generales, mientras que la matriz de evaluación técnica forma parte del proceso concursal específico. Por ello, aclara nuevamente que la capacidad de realizar un aporte económico propio **no es un criterio excluyente**, sino un elemento que forma parte de la evaluación técnica. **Doña Claudia Ramírez Narváez** explica que los distintos criterios tienen ponderaciones diferentes. Señala que, por ejemplo, si un emprendedor pretende adquirir un insumo cuyo valor es superior al monto que se le entregará como aporte municipal, se puede considerar el aporte económico que realizará el propio beneficiario. Sin embargo, **doña Claudia Ramírez Narváez** aclara que esto no significa que la persona que tenga capacidad para aportar más recursos tendrá automáticamente prioridad sobre otra que no pueda realizar un aporte propio. Reitera que uno de los criterios centrales será priorizar a aquellos emprendedores que no hayan recibido beneficios anteriormente y que no hayan podido acceder a la oferta pública disponible. Explica que los programas estatales suelen establecer numerosos requisitos y que existe una alta demanda, por lo que muchas personas quedan fuera de los procesos concursables. Finalmente, **doña Claudia Ramírez Narváez** enfatiza que el objetivo es priorizar a quienes realmente presentan mayores necesidades y no entregar una ventaja únicamente por su capacidad de realizar un aporte económico. El aporte propio será considerado dentro de la evaluación, pero no constituirá por sí solo un criterio de prioridad ni de exclusión. **La concejala Jacqueline Ponce Vejar** señala que, según lo expuesto, efectivamente se estaría dando prioridad a las personas que tienen capacidad para realizar un aporte económico propio. Explica que la información contenida en la carpeta entregada a los concejales permite interpretar que ese criterio podría otorgarles una ventaja, razón por la cual formula la consulta. **La concejala Jacqueline Ponce Vejar** reitera que, precisamente por este tipo de dudas, considera necesarias las mesas de trabajo, ya que permiten debatir los criterios y que el equipo municipal pueda explicar detalladamente cada aspecto de la propuesta. **El concejal Iván Villanueva Reyes** saluda al equipo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y agradece el trabajo realizado para presentar iniciativas que considera interesantes para la comunidad y que pueden beneficiar a los emprendedores. **El concejal Iván Villanueva Reyes** señala que, a su juicio, es importante que toda la información necesaria se incorpore a los antecedentes entregados al Concejo Municipal. En particular, se refiere al dictamen de la Contraloría General de la República mencionado durante la sesión y solicita que pueda ser exhibido en pantalla. Explica que, cuando se cita un dictamen de la Contraloría, considera importante presentar la parte específica de la normativa o del dictamen que respalda la propuesta, de manera que los concejales puedan conocer directamente su contenido y no solamente recibir una referencia general. **El concejal Iván Villanueva Reyes** señala que nadie puede conocer de memoria todos los dictámenes de la Contraloría ni todas las leyes vigentes y que, precisamente por ello, los equipos jurídicos cumplen una función importante al interpretar las normas y determinar la forma correcta de aplicarlas. Considera que habría sido conveniente incorporar una representación gráfica o una transcripción de la parte pertinente del dictamen de Contraloría junto con la propuesta de ordenanza. A



continuación, **el concejal Iván Villanueva Reyes** plantea otra consulta relacionada con la ponderación de los criterios de evaluación. Señala que la matriz contempla un **20% de vulnerabilidad social, un 45% de evaluación técnica y un 35% correspondiente a la visita en terreno**. Pregunta por qué la vulnerabilidad social representa solamente un 20% si el instrumento está orientado a personas que presentan condiciones de vulnerabilidad. Recuerda que durante la exposición se hizo referencia a que una parte importante de la población de Collipulli se encuentra en situación de vulnerabilidad y considera que este aspecto debería tener una ponderación mayor o, al menos, ser objeto de una discusión más profunda. **El concejal Iván Villanueva Reyes** señala que existen diversos aspectos que deberían ser analizados en una mesa de trabajo. Recuerda que recientemente se realizó una exposición relacionada con Araucanía y que en esa oportunidad también quedaron numerosas dudas por parte de la ciudadanía. A su juicio, cuando se trabaja en iniciativas destinadas a beneficiar a la comuna y a los emprendimientos, las mesas de trabajo constituyen precisamente el espacio adecuado para revisar los antecedentes y aclarar las dudas. Asimismo, **el concejal Iván Villanueva Reyes** plantea que los funcionarios y directivos también deberían considerar la perspectiva de los concejales. Explica que, si quien actualmente ejerce un cargo directivo hubiera sido anteriormente concejal, comprendería de manera distinta las responsabilidades asociadas a cada función. Señala que los concejales son elegidos mediante votación popular, mientras que determinados cargos directivos municipales corresponden a cargos de confianza del alcalde, por lo que existen diferencias entre ambas funciones. **El concejal Iván Villanueva Reyes** formula estas observaciones con respeto y señala que considera importante que las preguntas puedan realizarse de una manera adecuada y que las respuestas también se entreguen dentro de ese marco. Finalmente, **el concejal Iván Villanueva Reyes** propone que, si la propuesta requiere avanzar con urgencia, los integrantes puedan reunirse durante la tarde, revisar detalladamente los antecedentes y resolver las dudas. Sugiere que podrían reunirse a las 15:00 horas y posteriormente abordar la materia en la sesión del miércoles, respetando los plazos y tiempos reglamentarios establecidos para las sesiones del Concejo Municipal. Señala que no resulta conveniente extender durante varias horas una discusión en la que se repitan los mismos argumentos y que, si la propuesta debe avanzar, es necesario contar previamente con los antecedentes suficientes. Reitera que considera que se trata de una buena propuesta, pero sostiene que el Concejo necesita mayores antecedentes para entregar seguridad y claridad a la ciudadanía. **Don Carlos Matus Godoy, DIDECO**, responde a las consultas y señala que el dictamen mencionado se encuentra incorporado en el primer párrafo de la ordenanza preliminar entregada a los concejales y que aparece en la carpeta correspondiente. Respecto de la segunda consulta, solicita a **doña Claudia Ramírez Narváez** que entregue la explicación relacionada con la ponderación de la vulnerabilidad social. **Doña Claudia Ramírez Narváez** explica que existe otra cuenta presupuestaria denominada “ayudas sociales”, pero aclara que la iniciativa analizada no corresponde propiamente a una ayuda social. Señala que la vulnerabilidad social sí se considera dentro de la evaluación, pero que el objetivo principal no es atender exclusivamente la situación económica o de vulnerabilidad de una familia. Explica que el impacto que se busca generar mediante este beneficio consiste en fortalecer los emprendimientos para que, con el transcurso del tiempo, puedan generar nuevas oportunidades para el propio emprendedor e incluso constituirse en una fuente laboral para otras personas. **Doña Claudia Ramírez Narváez** señala que, por esa razón, la iniciativa no se entrega como una ayuda social dirigida exclusivamente a la familia que presenta mayores condiciones de vulnerabilidad. Explica que esta es la razón por la cual dicho criterio tiene una ponderación menor que la evaluación técnica. Aclara que la vulnerabilidad social continúa siendo un factor relevante y que no se beneficiará automáticamente a una persona por el solo hecho de presentar una determinada condición social. Sin embargo, señala que este criterio no puede tener la ponderación más alta, debido a que el objetivo principal es potenciar emprendimientos que sean técnicamente viables, sostenibles y capaces de mantenerse en el tiempo. **El concejal Francisco Quilodrán Morales** señala que varios de los integrantes del Concejo han planteado que fueron elegidos mediante votación popular y que, por lo tanto, tienen una responsabilidad asociada al cargo que desempeñan. Explica que cada concejal debe asumir las responsabilidades propias de la función que decidió ejercer y que, al aceptar el cargo, debe conocer las materias y obligaciones que este implica. **El concejal Francisco Quilodrán Morales** señala que, desde su perspectiva, los concejales deben revisar los antecedentes que les son entregados, incluidos los dictámenes y referencias a la Contraloría, y asumir la responsabilidad correspondiente al momento de adoptar una decisión. Respecto de las observaciones formuladas sobre su tono de voz, **el concejal Francisco Quilodrán Morales** aclara que su forma de hablar corresponde a su



tono habitual y que no tiene relación con una falta de respeto hacia las mujeres ni con una intención de agredirlas. Manifiesta su preocupación por las reiteradas referencias realizadas durante la sesión respecto de que sería un maltratador de mujeres y señala que no desea que se genere una imagen de ese tipo respecto de su persona. Reitera que su tono de voz es propio de su forma habitual de expresarse y que no constituye, a su juicio, una manifestación de falta de respeto. Finalmente, **el concejal Francisco Quilodrán Morales** señala que, al presentarse como candidato a concejal y asumir posteriormente el cargo, tenía conocimiento de las responsabilidades que ello implicaba y que está dispuesto a asumirlas. **El ministro de fe y secretario municipal (S), don Jairo González González**, informa que corresponde someter a votación el punto **3.4**, correspondiente al **Memorando N.º 1093, de fecha 7 de agosto de 2026**. **El alcalde de la comuna, don Manuel Macaya Ramírez**, solicita al Honorable Concejo Municipal pronunciarse respecto de la aprobación del memorando señalado, presentado por **don Carlos Matus Godoy**, director de Desarrollo Comunitario, junto con el equipo de profesionales del área de emprendimiento de la Municipalidad de Collipulli. Explica que la solicitud corresponde a la aprobación de la ordenanza municipal destinada a beneficiar a los emprendedores que se encuentran postulando mediante la plataforma correspondiente, con el propósito de entregarles herramientas para fortalecer el desarrollo económico de sus familias. **La concejala Clara Riquelme Moreno** señala que espera que su decisión no sea cuestionada, debido a que los concejales tienen derecho a adoptar libremente su posición en la votación. En consecuencia, **rechaza** la propuesta. **La concejala Jacqueline Ponce Vejar** señala que el equipo municipal no aceptó la solicitud de realizar una mesa de trabajo destinada a analizar la ordenanza y aclarar las dudas existentes. Reitera que solicitar una instancia de este tipo no constituye algo negativo ni significa estar en contra de los emprendedores. Señala que los concejales necesitan contar con una instancia para revisar la propuesta, especialmente considerando que los recursos disponibles ascienden solamente a **\$3.000.000**, monto que considera insuficiente frente a las necesidades existentes. En consecuencia, **rechaza** la propuesta. **El concejal Víctor Díaz López** manifiesta su aprobación de la propuesta y señala: **“Apruebo, alcalde”**. **La concejala Carolina Valenzuela** señala que ya ha expuesto sus argumentos durante la discusión y, en consecuencia, **rechaza** la propuesta. **El concejal Francisco Quilodrán Morales** señala que aprueba la propuesta, argumentando que busca evitar retrasos en la entrega del beneficio a los vecinos y contribuir al fortalecimiento de la actividad laboral en la comuna. **El concejal Iván Villanueva Reyes** señala que, de acuerdo con lo expuesto durante la sesión, se hizo referencia al director jurídico y al director de Desarrollo Comunitario, y observa que tanto la ordenanza como las bases no contienen, a su juicio, una exposición suficientemente clara del dictamen de la Contraloría. Explica que dicha información no aparece incorporada íntegramente en los antecedentes que serán parte del acta y reitera que habría preferido que se realizara una mesa de trabajo para analizar detalladamente la materia, aclara que la decisión de rechazar no significa estar en contra de los emprendedores. Señala que el objetivo es garantizar que el procedimiento sea imparcial y se encuentre ajustado a la legalidad. Como en la votación solamente existen las alternativas de aprobar o rechazar, manifiesta su decisión de **rechazar** la propuesta. **El alcalde de la comuna, don Manuel Macaya Ramírez**, manifiesta su aprobación de la propuesta y agradece a los equipos profesionales de la municipalidad que participaron en su elaboración, mencionando a los funcionarios que trabajaron en la iniciativa y destacando el esfuerzo realizado para generar un beneficio destinado al desarrollo de la comuna de Collipulli y de sus emprendedores. **Don Carlos Matus Godoy, DIDECO**, interviene posteriormente para precisar, respecto de lo señalado por **el concejal Iván Villanueva Reyes**, que el dictamen de la Contraloría General de la República sí se encuentra incorporado en la carpeta entregada a los concejales. Indica que el antecedente aparece específicamente al final del primer párrafo de la ordenanza y corresponde al **Dictamen N.º 46.748, de 2005, de la Contraloría General de la República**.

Alcalde de la comuna, no habiendo más intervenciones sobre el tema expuesto solicita el pronunciamiento al Honorable Concejo, quienes rechazan con 4 votos en contra y a favor.

Acuerdo Nro.165

“Se acuerda rechazar la ordenanza municipal para el otorgamiento de aporte económico con el fin de desarrollo económico local, de conformidad a lo establecido en el artículo 65, letra L) del DFL 1, que fija



el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.”

4.0.- PUNTOS VARIOS.

Hace uso de la palabra don Jairo González secretario municipal (S) quien solicita un acuerdo por su intermedio para poder extender por media hora más este concejo en atención a que evidentemente nos van a extender ya del plazo señalado primitivamente en el reglamento.

Alcalde de la comuna, no habiendo más intervenciones sobre el tema expuesto solicita el pronunciamiento al Honorable Concejo, quienes aprueban con 7 votos a favor.

Acuerdo Nro. 166

“Se acuerda extender la Sesión de Concejo Municipal, sobre el tiempo legal de 02 horas de duración establecido en el Reglamento de Concejo Municipal.”

INTERVENCIÓN CONCEJALA CLARA RIQUELME MORENO

1er.punto, consulta al alcalde sobre cuándo estarán depositados los aporte económicos comprometidos para educación superior y deportiva. Los vecinos preguntan constantemente, ya que ha pasado mucho tiempo y aún no reciben este aporte que fue tan anunciado ¿Tienen alguna respuesta con respecto a ello? **El alcalde le responde** que están haciendo los convenios, se informará al WhatsApp de ellos, preguntará a la Sra. María Luz Pulgar para informarles, menciona que después de la aprobación se hace la parte administrativa. **La concejala Riquelme** consulta si habrá ceremonia como en los años anteriores, porque anteriormente le comentaron que se hizo la ceremonia y a los dos meses se les depositó. **Don Manuel Macaya Ramírez** le menciona que todos los años se hace. **Don David Araya administrador municipal** explica que el día diez se firmaron algunos convenios, los decretos que aprueban los los convenios de las subvenciones, el trámite que viene ahora es la elaboración del expediente para efectos de realizar las transferencias.

2do.punto, solicita que se oficie a la superintendencia de electricidad y combustible (SEC), para pedir que cuenten con una oficina de atención aquí en el municipio, atención al cliente, así los vecinos podrán hacer consultas, reclamos y sugerencias sin tener que viajar fuera de la comuna.

Alcalde de la comuna, no habiendo más intervenciones sobre el tema expuesto solicita el pronunciamiento al Honorable Concejo, quienes aprueban con 7 votos a favor.

Acuerdo Nro. 167

“Se acuerda remitir oficio a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), a objeto de solicitar la implementación de una oficina de atención presencial en dependencias municipales, destinada a la recepción de requerimientos, denuncias y orientaciones de la comunidad, evitando con ello el desplazamiento de los vecinos hacia otras localidades.”

3er.punto, solicita oficiar al Ministerio de Obras Públicas por el estado de las rutas, especialmente en la ruta 49, la que va hacia Pemehue, se encuentra en pésimas condiciones y es muy peligrosa para el tránsito diario de furgones escolares, vehículos particulares y de emergencia, quieren saber la fecha exacta en que la empresa global realizará su mantención y reparación. **El alcalde don Manuel Macaya** le señala a la concejala que los oficios se enviaron, incluso Vialidad está trabajando en Los Guindos, Menuco, La Seis, donde fue el derrumbe, ayer quedaron aislados por el exceso de lluvias, menciona que la global anterior no hizo mantención, se enviaron oficios, hubieron reuniones, se prometió la mantención de los caminos y hasta el día de hoy nada, conversó con el Seremi de Obras Pública, enviaron las maquinarias para



despejar la ruta, desde Canadá hasta Los Guindos - Pemehue. **La concejala Clara Riquelme** señala que quiere hacer bastante énfasis en la ruta 49, incluso ella anduvo recorriendo esos sectores, todos los vehículos vienen esquivando, espera que no haya un accidente. Le consulta al alcalde respecto a su anterior viaje con el Ministro de Obras Públicas. **El alcalde don Manuel Macaya** le comenta que solicitó recursos y el Sr. Gobernador con recursos tiene toda la disponibilidad en el ítem de caminos, los consejeros regionales están de acuerdo para financiar los 14 kilómetros desde Niblinto hasta el puente de Río Amargo. **La concejala Riquelme** menciona que el oficio no vaya al Seremi, sino que directo al Ministro de Obras Públicas, espera que desde ahí nazca la voluntad para que se hagan intervenciones como corresponde y además de eso también le gustaría pedir una mesa de trabajo con las empresas forestales y privados, ya que desde donde salen camiones es donde está peor la ruta, quiere que se fiscalice porque se están dañando los caminos de los vecinos.

Alcalde de la comuna, no habiendo más intervenciones sobre el tema expuesto solicita el pronunciamiento al Honorable Concejo, quienes aprueban con 7 votos a favor.

Acuerdo Nro. 168

“Se acuerda remitir oficio al Ministerio de Obras Públicas, con el objeto de manifestar la preocupación por el estado de las rutas locales, haciendo especial énfasis en la ruta 49 que conduce hacia el sector de Pemehue.”

Asimismo, se plantea la necesidad de convocar a una mesa de trabajo que involucre a empresas forestales y particulares, considerando que el tránsito de camiones de carga ha deteriorado significativamente los caminos vecinales, requiriendo una fiscalización rigurosa para evitar mayores daños en la infraestructura vial.

De igual manera, se solicita la citación de la empresa Frontel para abordar materias de su competencia y se presenten en alguna sesión ordinaria del concejo municipal.

4to.punto, hace lectura respecto a una situación de varias vecinas, pero hacer énfasis en una, ya que está pasando por una situación bastante delicada, está sin trabajo, es mamá de unos pequeños y dice que vino a solicitar una caja de mercadería la cual se la negaron porque le dijeron que solamente había para personas adulto mayor ¿Qué pasa con las personas que son no son adultos mayores, pero son personas que están pasando situaciones difíciles y dónde deben acudir si tienen que venir a hablar directamente con usted? o ¿Cómo hacerlo para poder? El alcalde le solicita a la concejala el domicilio para enviar a un funcionario de DIDECO, trabajador social para que haga un levantamiento y en qué más la pueden ayudar por esa crisis económica. Añade que han doblado la entrega de ayudas sociales porque la situación es compleja.

5to.punto, en mención al último punto de DIDECO, donde los emprendedores le consultan respecto a ¿Qué pasa con los emprendedores de La Vega Techada? Por acá no llegan recursos, la Vega está abandonada para los emprendedores que son de Collipulli. Entonces, a lo mejor ellos se sienten un poco ajenos a lo que es el municipio. El alcalde don Manuel Macaya le explica que ahí están equivocados, hoy solamente se estaba aprobando la ordenanza, donde todos tienen derecho a postular a través de la DIDECO. La concejala Clara Riquelme explica que ella dice que en base a esa ordenanza en que se estaba tratando acá, que, si no se ha trabajado con ellos, que son emprendedores están ahí, siempre en la Vega Techada. El alcalde don Manuel Macaya le menciona que a ellos siempre se les ha apoyado, lo que se está trabajando es la ordenanza, se trabaja en conjunto con distintos proyectos, esas mejoras que se han hecho es en base a este equipo de profesionales, ellos presentan los proyectos al Gobierno Regional, Susan trabaja directamente con ellos.



6to.punto, consulta ¿Qué pasa con la empresa que estaba interviniendo el centro? Ven que los trabajos están detenidos, ella ha recorrido. **El alcalde don Manuel Macaya** le explica que siguen trabajando ellos y ahora viene la intervención de Saavedra sur ¿Se acercó al director de Obras? **La concejala Clara Riquelme** le comenta que su instancia para consultar es en el concejo, añade que conversan con los vecinos, porque le han dicho que las personas ya no están trabajando, espera que no haya quebrado la empresa y los dejen botados de nuevo. **El alcalde don Manuel Macaya** le menciona que los comerciantes están llegando nuevamente, pero de todos modos están instalando los letreros de prohibición de los ambulantes en el sector de todo el centro de la comuna y después terminando esa obra se actuará en base a la ordenanza municipal, hará las consultas con don Claudio.

INTERVENCIÓN CONCEJALA JACQUELINE PONCE VEJAR

1er.punto, la concejala informa a la comunidad y a los vecinos del sector Bajo Malleco sobre el ingreso de un oficio, con fecha 7 de agosto, relativo a la problemática del puente en mal estado que no ha recibido solución por años. Se indica que se ingresó el oficio número 28 del 2026 solicitando con carácter urgente la inspección técnica y medidas de seguridad para el puente de dicho sector debido a su evidente deterioro. Asimismo, se solicitó determinar la responsabilidad de su mantención y conocer las gestiones realizadas para dar respuesta. **El alcalde** le menciona que la semana pasada los vecinos del sector y las comunidades ofrecieron unas basas y por el temporal operaciones no ha podido ir, pero se van a retirar las basas y harán las mejoras del puente para la familia Romero. **La concejala Ponce** menciona que le parece bien que estén dando la respuesta por el puente en mal estado. Asimismo, refuerza el acuerdo solicitado por la concejala Clara para dar continuidad a la mesa de trabajo por las rutas de los sectores rurales con empresas forestales, Vialidad y el MOP, en la ruta 35 San Andrés, recuerden que hay un proyecto de un mejoramiento, hace énfasis en que el gobierno de ahora es distinto y él está como alcalde de la comuna, hay que gestionar y trabajar, que se olvide el pasado, son ellos las autoridades, necesita que se den respuestas reales y no solo un discurso porque las palabras se las lleva el viento. Se consulta sobre el estado de la continuidad del asfalto de Santa Julia Villa Amargo y si existen fondos disponibles en el MOP o si deben gestionarse ante el Gobierno Regional, solicitando información actualizada sobre dicho proyecto. **El alcalde don Manuel Macaya** le consulta si ella está pendiente del concejo ¿Pone atención cuando habla? Explicó que el gobernador regional, ellos van a financiar eso, sobre la ruta 49, desde el cruce Niblinto hasta Río Amargo. Explica que la continuidad del asfalto es hasta el Puente Río Amargo. **La concejala Jacqueline Ponce** expresa que a ella no le puede decir si está poniendo atención o escucha, aquí se han ingresado oficios por oficina de partes, no se les ha dado respuesta, hizo la pregunta y solamente debería haberle respondido, no es ignorante por exigir los derechos de sus vecinos. Se consulta sobre la fecha para retomar las mesas de trabajo con el sector rural por los caminos vecinales, sugiriendo fines de mes o septiembre. **El alcalde don Manuel Macaya** le señala que lo van a evaluar para dar respuesta para retomar las mesas en el sector rural. **La concejala Jacqueline Ponce** solicita a la asesoría jurídica y a la administración municipal responder los oficios ingresados desde el año 2025 que aún no cuentan con respuesta formal. Se consulta sobre el avance del proyecto para los cementerios municipales de Santa Julia y Collipulli, respecto de lo cual no se han recibido antecedentes tras los oficios enviados. Se reitera la solicitud de respuesta a los oficios para informar a los vecinos. **Don Jairo González** le manifiesta que será tan pronto como sea posible.

INTERVENCIÓN CONCEJAL VÍCTOR DÍAZ LÓPEZ

1er.punto, se consulta por el estado de los trabajos de Vialidad, informándose que se encuentran operando en el sector precordillerano. Se manifiesta satisfacción por la obtención de las basas para el puente del Bajo Malleco, iba a conversar el tema de los caminos, pero ya por lo menos algo ya se respondió.

2do.punto, el concejal informa sobre su participación en una capacitación intensiva de contabilidad gubernamental en Valdivia, orientada a fortalecer herramientas de control presupuestario y fiscalización. Se comunica que el monto del viático ascendió a la suma de \$214.000. Se destaca la



obtención de la calificación máxima en la evaluación final, compartida con la concejala Ponce, poniendo los aprendizajes a disposición del concejo para la fiscalización responsable de la comuna.

3er.punto, se consulta al alcalde sobre los preparativos para las fiestas patrias, específicamente respecto a muestras costumbristas, fondas y ramadas. El alcalde informa que se está trabajando con la directiva de los fonderos y que la próxima semana se entregarán mayores detalles.

INTERVENCIÓN CONCEJALA CAROLINA VALENZUELA MUÑOZ

1er.punto, hace uso de la palabra para ejercer su deber legal de fiscalización, fundamentado en la Ley 18.695 y en el principio de probidad. Se denuncia la vulneración sistemática del plazo legal de 15 días para responder a las solicitudes de información del concejo en temas de relevancia comunal. Se citan ejemplos como la falta de respuesta sobre informes jurídicos, salud, el estado de la querrela ante el Consejo de Defensa del Estado y la situación de los sumarios por licencias médicas. Se menciona también la falta de información sobre nombramientos en cargos clave como la secretaría municipal, entre otras situaciones.

2do.punto, señala que obtuvo un 5,9 en la prueba, tampoco estuvo tan mal, trae muchos conocimientos.

3er.punto, menciona que, en el marco de la función fiscalizadora, se solicita que se registre en acta y se responda por escrito los siguientes puntos de información presupuestaria y financiera. Primero, sobre la cuenta re retenciones, cuenta 214, revisando los informes de pasivos entregados a este concejo, observa con preocupación que en el mes de julio la retenciones previsionales tributarias y voluntarias se incrementan a más de \$98.000.000, donde \$38.000.000 y fracción corresponden a retenciones previsionales y \$48.000.000 y fracción a tributarias. Solicita que la DAF informe si estos pagos ante las instituciones previsionales y el SII se encuentran al día y dentro del plazo legal o si se han generado recargos, intereses o multas para el municipio por pagos diferidos. Segundo, sobre pasivos pendientes en salud y DAEM, en los informes de los pasivos de marzo del presente año, se registran deudas acumuladas de educación por más de \$376.000.000, incluyendo facturas pendientes de energía eléctrica y foto factoring y juicio en trámite. Solicita un informe actualizado al mes de julio del 2026 sobre el estado de la deuda real y exigible en DAEM y Salud, detallando el calendario de pagos y proveedores y el riesgo de liquidez conforme a los criterios de la norma NICSP número 15 sobre instrumentos y compromisos financieros. Tres, aumento de gastos a honorarios y programas comunitarios, al comparar la ejecución de gastos entre junio y julio de este año, se aprecia un incremento significativo en la partida de honorarios a suma alzada, que subió a \$11.200.000 a \$23.200.000 y en servicios para programas comunitarios superando los \$184.000.000. Solicita que se remita el desglose de las contrataciones, informes de cumplimiento de los programas en el periodo señalado. Solicita que estos tres puntos sean formalizados como requerimiento del concejo municipal y remitidos a DAF, DAEM y Control municipal para respuesta en el plazo legal.

Alcalde de la comuna, no habiendo más intervenciones sobre el tema expuesto solicita el pronunciamiento al Honorable Concejo, quienes aprueban con 7 votos a favor.

Acuerdo Nro. 169

“Se acuerda solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas sobre los pagos de las instituciones previsionales y el SII se encuentran al día y dentro del plazo legal o si se han generado recargos, intereses o multas para el municipio por pagos diferidos.

Segundo, solicita un informe actualizado al mes de julio del 2026 sobre el estado de la deuda real y los pasivos pendientes en DAEM y Salud, detallando el calendario de pagos y proveedores y el riesgo de liquidez conforme a los criterios de la norma NIC-SP número 15 sobre instrumentos y compromisos financieros.



Solicita que se remita el desglose de las contrataciones, informes de cumplimiento de honorarios y los programas comunitarios.

4to.punto, menciona que, en el uso de ejercer su deber legal de fiscalización, no es opcional y es una obligación de probidad resguardar por la ley para velar por los recursos e institucionalidad de Collipulli, el oficio 142265 del 2026 de la Contraloría ratifica el marco legal que ampara esta gestión. Menciona que en los artículos 79, letra d, h y 87 de la ley Nro.18.695, establece que el alcalde y las unidades municipales tienen la obligación legal de entregar la información solicitada en un plazo máximo de 15 días. Principio de probidad administrativa, ley 18.575 y dictamen 74.965 de la Contraloría General de la República exige actuar con la máxima transparencia y entrega oportuna de antecedentes. Menciona que no responder o responder fuera de plazo trae consecuencias. Añade que recientemente la Contraloría aplicó el artículo 9 de la ley Nro. 10.336 y suspendió de sus funciones con congelamiento total del sueldo a la directora de asesoría jurídica de la municipalidad de Valparaíso por el incumplimiento de la falta de respuesta e informes, esto es un precedente claro y contundente, de que los órganos de control no toleran las evasivas institucionales, lo dice por lo que acaba de responder el asesor jurídico que está actuando de secretario municipal, porque la colega cuando pregunta cuando le van a entregar, ellas llevan años esperando respuestas, citando precedentes de sanciones aplicadas por la Contraloría a otros municipios por dilación en la entrega de informes. Se hace hincapié en que los plazos de respuesta han sido excedidos largamente, por lo que se requiere el establecimiento de plazos, hace mención a que consultar todo a la Contraloría para ellos tampoco es agradable, solicita que se les de respuesta por las consultas que hizo sobre la gestión de intervención de salud, el estado de la querrella derivado al Consejo de Defensa del Estado, por presuntos delitos en el departamento de salud, el estado de avances y sanciones aplicadas en sumarios sobre licencias médicas, cronogramas para concursar la titularidad de cargos claves como secretaria municipal y dado el vencimiento sistemático de los plazos en esta y muchas materias, cree que sería prudente que en un plazo de 48 horas den la información por escrito de la información requerida, de lo contrario este incumplimiento lo informará a la Contraloría, quiere que quede en acta. **Don Jairo González** manifiesta que para el próximo concejo estará lo que respecta a jurídico, respecto a otras unidades no se puede hacer cargo y estarán en sus carpetas para la próxima sesión.

5to.punto, menciona que en la modificación presupuestaria Nro.2 que pasó por concejo la semana pasada de salud, se estableció que se les iba a enviar el decreto, informe e instrucción de Contraloría, hasta el día no han entregado esa información y quiere retomar lo tratado en la sesión anterior, sobre la modificación presupuestaria Nro.2 del departamento de salud en dicha oportunidad, ya que al consultar por el origen del saldo inicial de caja por \$200.376.000 la jefatura de finanzas señaló que este reajuste obedecía explícitamente a una instrucción de corrección por la Contraloría General de la República, comprometiéndose a remitir a sus correos el documento de respaldo, agrega que hay un elemento técnico bajo los estándares de bajo normas NIC SP 1 y 3, todo ajuste por observaciones de la Contraloría requiere una revelación explícita en las notas a los estados financieros. Se solicita formalmente por acuerdo de concejo que Salud y la DAF entreguen dicho antecedente para asegurar el cumplimiento de la norma contable y la transparencia de los saldos.

Alcalde de la comuna, no habiendo más intervenciones sobre el tema expuesto solicita el pronunciamiento al Honorable Concejo, quienes aprueban con 7 votos a favor.

Acuerdo Nro. 170

“Se acuerda requerir a la Dirección de Administración y Finanzas, así como al Departamento de Salud, la remisión formal del instructivo emanado de la Contraloría General de la República, el cual deberá ser enviado a la brevedad a los integrantes de este Honorable Concejo Municipal.”

Asimismo, se hace presente que bajo los estándares técnicos de las normas NIC-SP número 1 y 3, cualquier reajuste derivado de observaciones de dicho órgano contralor exige una revelación detallada en las notas explicativas de los estados financieros. En tal sentido, se solicita formalmente mediante acuerdo de concejo que ambas unidades administrativas proporcionen dichos antecedentes para



garantizar la transparencia de los saldos y el cumplimiento de la norma contable y la transparencia de los saldos.

INTERVENCIÓN CONCEJAL FRANCISCO QUILODRÁN MORALES

Comienza su intervención saludando a los colegas funcionarios municipales, a nuestros vecinos, señala que sus puntos versan sobre algunos temas que le quedaron de la reunión anterior y que dice relación con el tema de los caminos, rurales o las rutas en este caso señalando lo siguiente:

1er. punto, “Que como lo señalaba y lo he vuelto a reiterar tomé contacto con el asesor del Seremi, señalándome, Que si Dios así lo quiere y también por que hay una visita y o una reunión programada con los dirigentes de la ruta 49 y lamentablemente la señora Pamela Orellana, de hecho ya va viajando ahora el 17, así que estoy pidiendo que esa reunión sea factible para la primera o segunda semana de septiembre. Porque se había comprometido para la primera o segunda semana de ahora de de agosto, pero lamentablemente por las condiciones climáticas que se han suscitado en nuestra región el SEREMI ha estado ha tenido que andar para arriba y para abajo, entonces no ha sido posible llevar a cabo esta reunión con los vecinos de la ruta 49 y capaz que así mismo lo planteemos y veamos la posibilidad de reunirnos aprovechar el día de esta segunda visita que lamentablemente fue interrumpida en su momento también, por las condiciones climáticas.

2do.punto, hace presente la necesidad de que los vecinos de la comuna tomen plena conciencia sobre las responsabilidades legales y financieras al momento de adquirir terrenos en loteos o subdivisiones privadas. Enfatiza y recalca que los propietarios son netamente responsables del cuidado, habilitación y mantención de sus caminos interiores, aspecto que la comunidad debe considerar al requerir asistencia institucional. No obstante lo anterior, se usa un criterio de excepción de carácter social: que es en aquellos casos donde el comprador sea un adulto mayor o una persona con discapacidad, el municipio concurrirá en su auxilio y así se justifique formalmente el despliegue de maquinaria municipal para la ejecución de los trabajos requeridos.

3er.punto, señala que realizó las consultas correspondientes ante la Dirección de Vialidad, organismo que le informó que los contratos de conservación global de caminos estarán asumiendo y operando en las rutas locales durante la primera quincena de octubre. Asimismo, advierte sobre la importancia de no confundir a la ciudadanía con plazos erróneos que puedan ser tergiversados por los vecinos, aclarando de manera precisa que los estudios técnicos del Plan Maestro de Aguas Lluvias concluirán recién en el mes de noviembre. A continuación, dirige una solicitud formal al señor alcalde respecto a la situación que afecta a las personas de la tercera edad que acuden al Mercado Municipal. Reconociendo las restricciones presupuestarias del municipio, expone con profunda preocupación la realidad de numerosos adultos mayores provenientes del sector rural que, tras realizar sus trámites e itinerarios, deben esperar la locomoción colectiva de regreso al campo de pie, durante dos o tres horas consecutivas y cargando cajas o enseres. Haciendo una reflexión humana e invocando el respeto a la dignidad de la ancianidad, solicita evaluar la posibilidad de instalar entre tres y cuatro bancas en los pasillos interiores del recinto municipal, argumentando que su ubicación en el exterior podría exponerlas a robos, vandalismo o mal uso. Expone estar muy comprometido con este recinto abordando el tema del aseo e higiene del Mercado Municipal, haciendo referencia a la existencia de un convenio con Gendarmería de Chile que permite que personas condenadas a penas de prestación de servicios en beneficio de la comunidad desempeñen labores de limpieza en el recinto, conforme a las resoluciones emanadas por los tribunales competentes. Don Manuel Macaya Ramírez acoge el requerimiento planteado y se compromete a evaluar la factibilidad técnica y logística junto a la Dirección de Operaciones, con el propósito de inspeccionar el recinto e identificar el lugar idóneo para la instalación de los asientos.

4to. punto, para finalizar su intervención, el concejal aborda una reflexión ética respecto a las acciones de ayuda que efectúan dentro de la esfera de su función social hacia vecinos afectados por inclemencias del tiempo, inundaciones, incendios o labores de apoyo directo, evitando andar “Con el teléfono en el bolsillo”, protegiendo así la dignidad de las personas.



INTERVENCIÓN CONCEJAL IVÁN VILLANUEVA REYES

El concejal Iván Villanueva Reyes saluda al alcalde, al Honorable Concejo Municipal, a la administración municipal y a los vecinos que se encuentran siguiendo la sesión ordinaria N.º 23, de fecha 14 de agosto de 2026.

1er.punto, expone brevemente los antecedentes relacionados con la capacitación sobre gestión financiera municipal y la capacitación intensiva sobre contabilidad fundamental para el Honorable Concejo Municipal. Indica que esta capacitación se realizó entre los días 11 y 13 de agosto y tuvo como finalidad fortalecer las competencias técnicas de los integrantes del Concejo Municipal para el adecuado ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, particularmente en materias relacionadas con el presupuesto municipal, contabilidad gubernamental, modificaciones presupuestarias, estados financieros y normativa aplicable al sector municipal, la capacitación fue autorizada mediante el decreto correspondiente y que el valor del viático ascendió a aproximadamente **\$214.600 por participante**, mientras que el costo total fue de **\$1.287.594**, correspondiente a una comisión de servicio dentro del país. Señala que el gasto fue imputado a la cuenta presupuestaria **215-21-01-004-006-000**, correspondiente a gestión interna, administración, finanzas y recursos humanos. Agrega que estas capacitaciones deben ser incorporadas a la plataforma de la Ley del Lobby y que se encuentran a la espera del certificado correspondiente. Explica que, una vez disponible, los vecinos podrán conocer mayores antecedentes respecto de los contenidos abordados y del objetivo de la capacitación, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia. Señala que el informe de la capacitación se encuentra disponible y que corresponde a la actividad realizada por los concejales.

2do.punto, informa que cuenta con el Oficio N.º 1, correspondiente a la presente sesión, documento que ya fue ingresado por la Oficina de Partes. Explica que, en términos generales, el oficio aborda una situación que considera de alta preocupación técnica, legal y de probidad administrativa, relacionada con la instalación prolongada y la falta de operatividad de una caseta o módulo prefabricado destinado a funcionar como oficina de la Dirección de Seguridad Pública Comunal. Señala que, luego de una fiscalización en terreno y del levantamiento de información con la comunidad, se habría verificado que la caseta lleva más de cinco meses emplazada en el lugar sin ser utilizada de manera permanente ni prestar el servicio esperado a la comunidad, sostiene que esta situación podría afectar los principios de eficiencia, eficacia y economicidad que rigen la función pública, mencionando los artículos 3 y 5 de la Ley N.º 18.575. Agrega que la falta de utilización también podría provocar un deterioro prematuro de la infraestructura. Asimismo, señala que se observan deficiencias constructivas relacionadas con la accesibilidad y las instalaciones. Por ello, solicita que se instruya a las unidades técnicas correspondientes para que remitan al Concejo Municipal los antecedentes e informes necesarios. En primer lugar, solicita una justificación de la inoperatividad de la caseta durante el período señalado, detallando las razones técnicas, administrativas o logísticas que explicarían que la estructura haya permanecido sin funcionamiento durante más de cinco meses. También solicita informar la fecha definitiva prevista para su puesta en marcha y atención de vecinos y funcionarios. En segundo lugar, solicita información respecto de la modalidad de adquisición y los costos asociados. Pide informar si la caseta fue adquirida mediante compra directa, licitación o si corresponde a un contrato de arrendamiento. En caso de tratarse de un arriendo, solicita copia del contrato e información respecto del monto total pagado y de los pagos mensuales efectuados durante el período en que la estructura habría permanecido sin uso. En tercer lugar, solicita antecedentes sobre la autorización y recepción de la Dirección de Obras Municipales. Pide copia del permiso de edificación provisorio o de la solución definitiva emitida por la DOM respecto de la caseta, con indicación del cumplimiento de las exigencias correspondientes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. También solicita información sobre el cumplimiento de las normas de accesibilidad universal establecidas en la Ley N.º 20.422. En particular, pide informar la solución técnica y el plazo de ejecución de la rampa de acceso, huellas podotáctiles y pasamanos, señalando que el acceso a la caseta se encontraría elevado respecto del nivel del suelo y no contaría con una vía adaptada para personas con movilidad reducida. En cuarto lugar, solicita acreditar la inscripción y certificación correspondiente de la instalación eléctrica de la caseta y de su sistema de climatización ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), con el objeto de garantizar las condiciones de seguridad para su funcionamiento.



En quinto lugar, solicita un informe relacionado con las condiciones de salud ocupacional y asentamiento estructural. Pide que la unidad municipal correspondiente acredite la conexión reglamentaria a servicios higiénicos, agua potable y alcantarillado, conforme a la normativa vigente, además de informar las condiciones de nivelación y estabilización de la base de la estructura para prevenir anegamientos perimetrales. Fundamenta la solicitud señalando que la seguridad pública constituye una prioridad para Collipulli y considera que no resulta adecuado que una infraestructura destinada a este propósito permanezca sin funcionamiento durante un período prolongado. Sostiene que corresponde al Concejo Municipal fiscalizar la correcta utilización de los recursos públicos y verificar el cumplimiento de los estándares legales y técnicos antes de la apertura y funcionamiento de la infraestructura. Por ello, solicita que el oficio sea considerado, idealmente, mediante un acuerdo del Concejo Municipal, con el objeto de que se entregue la información requerida y los antecedentes técnicos detallados en el documento. **El alcalde de la comuna, don Manuel Macaya Ramírez**, responde que la caseta ya se encuentra funcionando. Señala que **desde hace más de 25 días** se utiliza los días martes y viernes con funcionarios municipales de Seguridad Pública. Agrega que la estructura cumple con las condiciones de electrificación correspondientes y que se encuentra habilitada para el trabajo de los funcionarios **El concejal Iván Villanueva Reyes** consulta al alcalde respecto de una antena que anteriormente se encontraba instalada sobre la caseta y que actualmente ya no estaría visible. Pregunta si el alcalde ha observado su ausencia y si conoce la razón por la cual fue retirada, señala que la consulta relacionada con la antena también se encuentra incorporada en la solicitud de información y reitera que espera que la respuesta sea entregada formalmente por escrito. Agrega que, si bien existe un plan de funcionamiento durante los días martes y viernes, considera necesario evaluar la situación desde la perspectiva de la seguridad permanente, debido a que en cualquier momento pueden producirse situaciones de inseguridad que afecten a los vecinos, como robos o asaltos. **El alcalde de la comuna, don Manuel Macaya Ramírez**, señala que precisamente se está trabajando en esa materia y que funcionarios de Seguridad Pública han concurrido regularmente al lugar. Explica que durante la jornada existe personal municipal que permanece en la caseta y que posteriormente otros equipos de Seguridad Pública continúan realizando sus labores. **El concejal Iván Villanueva Reyes** consulta si existen turnos nocturnos en la caseta. **El alcalde de la comuna, don Manuel Macaya Ramírez**, responde que actualmente no existe personal suficiente para mantener funcionarios durante las 24 horas del día. **El concejal Iván Villanueva Reyes** solicita precisar el horario de funcionamiento de los funcionarios y pregunta hasta qué hora permanecen en la caseta. Ante la respuesta de que el personal permanece hasta las 17:00 horas, señala que, una vez finalizada la sesión del Concejo, concurrirá junto con el alcalde a verificar presencialmente el funcionamiento de la caseta. Reitera que espera que las respuestas a las materias planteadas sean entregadas por escrito y pasa a exponer la siguiente solicitud.

3er.punto, presenta una solicitud de información relacionada con el estado de conservación, mantención y reparación de los caminos rurales y vecinales de la comuna, además de la elaboración de un plan comunal de drenaje y evacuación de aguas lluvias. Señala que la solicitud contempla antecedentes que deberán ser proporcionados por la Dirección de Obras Municipales, la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC), la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Operaciones, además de la información relacionada con contrataciones de servicios y eventuales coordinaciones con la Dirección de Vialidad, menciona un catastro actualizado de los caminos rurales y vecinales y un plan comunal georreferenciado que permita establecer prioridades de intervención. Solicita también el programa anual de conservación y mantención, cronogramas de ejecución, antecedentes técnicos, inspecciones realizadas y registros fotográficos actualizados. Asimismo, pide una bitácora de utilización de la maquinaria municipal y un informe sobre el estado mecánico de las maquinarias pesadas, indicando cantidad, nombre, modelo, función y plan de mantención de cada equipo. Agrega que se solicita información respecto de la ejecución presupuestaria disponible para 2026 y la proyección correspondiente al año 2027, además de los convenios suscritos con la Dirección de Vialidad, contratos vigentes relacionados con la conservación de caminos, actas de recepción de obras e informes de inspección técnica. También solicita un catastro de alcantarillas, cunetas, fosos y sistemas de drenaje existentes, junto con un diagnóstico de los puntos críticos que presentan riesgo de anegamiento, propone la elaboración de un plan Comunal de Drenaje y Evacuación de Aguas Lluvias para los caminos rurales y vecinales de Collipulli, que contemple planificación anual, priorización de sectores, cronograma de mantención preventiva,



recursos financieros, disponibilidad de maquinaria, coordinación con la Dirección de Vialidad y mecanismos de seguimiento. Solicita que el alcalde instruya a las direcciones y unidades competentes para elaborar y presentar dicho plan dentro de un plazo determinado, con el objetivo de prevenir el deterioro de la infraestructura vial, asegurar la conectividad de los sectores rurales y optimizar el uso de los recursos públicos, plantea la posibilidad de elaborar una ordenanza relacionada con la extracción de áridos y materiales, materia que considera relevante para la gestión y conservación de los caminos, señala que la propuesta contempla antecedentes técnicos y material gráfico que podría ser exhibido a través de la página institucional para explicar las razones por las cuales se deterioran los caminos rurales. Explica que uno de los aspectos fundamentales es el drenaje y que, a su juicio, la evacuación adecuada del agua puede ser incluso más importante que la aplicación de nuevas capas de material. Señala que los caminos requieren una conformación adecuada, incluyendo una pendiente o “corona” que permita evacuar correctamente el agua, ya que no todos los problemas pueden solucionarse simplemente agregando más material. Reconoce que los recursos municipales son limitados, pero señala que existen experiencias de otros municipios que han desarrollado convenios con la Dirección de Vialidad, ingenieros y universidades para realizar estudios y trabajos colaborativos. Aclara que la solicitud constituye también una propuesta para que la administración municipal analice estas alternativas y trabaje en ellas. Señala que, si la administración considera que no es posible avanzar inmediatamente, igualmente continuará presentando propuestas relacionadas con las problemáticas que afectan a la comuna. Reitera que todos los antecedentes fueron ingresados por escrito.

4to.punto, presenta una nueva solicitud destinada a elaborar un cuadro comparativo de los valores de las licencias de conducir en distintas municipalidades del país. Solicita comparar los valores correspondientes a la primera obtención, renovación, control, cambio de clase y duplicados, según corresponda, indicando los montos cobrados actualmente por la Municipalidad de Collipulli y comparándolos con los valores de otras municipalidades, expresados tanto en pesos como en su equivalente en Unidades Tributarias Mensuales (UTM). Asimismo, solicita que el informe incorpore un análisis técnico y financiero respecto de la posibilidad de evaluar una rebaja o modificación del monto cobrado por las licencias de conducir en la comuna, señala que dicho análisis debe considerar la realidad socioeconómica de los vecinos, los costos asociados a la prestación del servicio y la normativa vigente que regula los derechos municipales. Explica que el objetivo es contar con antecedentes objetivos que permitan determinar si los valores actualmente cobrados por la Municipalidad de Collipulli se encuentran dentro de parámetros razonables en comparación con otras comunas del país y, si resulta jurídicamente y financieramente procedente, estudiar alternativas que puedan beneficiar a la comunidad sin afectar el adecuado funcionamiento del servicio. Solicita que la información sea entregada por escrito dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.

5to.punto, presenta además una solicitud para evaluar la factibilidad técnica de instalar o mejorar infraestructura de telecomunicaciones destinada a aumentar la cobertura de telefonía móvil e internet en la comuna y, especialmente, en los sectores rurales. Solicita que se oficie a la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) y a las empresas de telecomunicaciones correspondientes para realizar una evaluación y estudio de factibilidad técnica que permita determinar las alternativas para mejorar la cobertura existente, incluyendo la eventual instalación de nueva infraestructura donde resulte necesaria. Explica que la solicitud se fundamenta en las reiteradas inquietudes planteadas por vecinos y dirigentes de distintos sectores urbanos y rurales de Collipulli, quienes han manifestado problemas permanentes de conectividad, con lugares donde la señal telefónica o de internet es deficiente o inexistente. Señala que esta situación afecta la comunicación entre las personas, el acceso a la educación, el desarrollo de actividades laborales y productivas, la realización de trámites, el acceso a servicios públicos, la telemedicina y, especialmente, la capacidad de respuesta frente a situaciones de emergencia. Solicita que los resultados de la evaluación sean remitidos al municipio mediante un informe técnico que incluya un diagnóstico de la cobertura existente, las alternativas de solución, la factibilidad de implementación y las recomendaciones correspondientes. Finalmente, solicita que la administración municipal acoja la propuesta y gestione el oficio ante los organismos y empresas pertinentes.



6to.punto, presenta como última solicitud un informe y levantamiento comunal respecto de la señalética de tránsito inexistente, dañada, deteriorada o ilegible que requiera reposición. Solicita un catastro actualizado de la señalética de tránsito existente en la comuna de Collipulli, diferenciando entre los sectores urbanos y rurales. Asimismo, pide identificar las señaléticas faltantes, indicando su ubicación exacta, el tipo de señal requerida y las razones por las cuales se considera necesaria, además del nivel de prioridad que debería asignarse a su instalación. Solicita también identificar las señaléticas dañadas, deterioradas, ilegibles, inclinadas, quebradas o vandalizadas, indicando su condición actual y ubicación. Menciona que los mayores antecedentes se encuentran incorporados en el oficio presentado por escrito y que la finalidad de la solicitud es que el Concejo Municipal disponga de información concreta y actualizada respecto del estado de la señalética vial de la comuna, agradece la atención prestada y destaca que el secretario municipal se encuentra atento al control del tiempo de las intervenciones durante la sesión.

INTERVENCIÓN ALCALDE DE LA COMUNA DON MANUEL MACAYA RAMÍREZ

Hace uso de la palabra el secretario municipal (S) don Jairo González González quien realiza una solicitud e informa a los concejales que había una un acuerdo para solicitar una mesa de trabajo con el DAEM para el martes 18 de agosto a las 15:00 horas, pero ese día hay Consejo de Seguridad Pública, propone cambiar la fecha, le han dicho que tienen disponible desde el lunes 24 de agosto, no sabe si les parece para ese mismo día. Se plantea la posibilidad de realizar la sesión en el auditorio, considerando que algunos concejales se encuentran convocados a la Mesa de Seguridad Pública. Se señala que, más allá de la fecha, la intención es dar la oportunidad a todos los concejales de participar. En este sentido, se propone dejar abierta la posibilidad de realizar la sesión a partir del lunes 24, fecha en que existiría disponibilidad. La concejala Carolina Valenzuela señala que, dentro de los puntos a tratar, existe uno relacionado con el Colegio de Profesores, cuyos representantes también desean participar y habían solicitado hacerlo el día 11. Agrega que dicha fecha ya fue modificada al día 18 y que la actividad ya se encuentra programada, por lo que plantea la necesidad de buscar otra alternativa, eventualmente durante la mañana. La concejala indica que está dejando abierta la posibilidad de encontrar una fecha que permita la participación de todos. Agrega que uno de los temas que el Colegio de Profesores desea abordar es el sistema biométrico, por lo que considera importante que puedan plantearlo directamente. Señala, además, que sería necesario conocer si la decisión respecto de la implementación de dicho sistema ya se encuentra tomada, ya que, de ser así, podría no existir tiempo suficiente para considerar sus planteamientos. El alcalde de la comuna, don Manuel Macaya Ramírez: Señala que, en relación con el sistema biométrico, debe recordarse que existe un dictamen de Contraloría del año 2023, a raíz de una observación relacionada con la firma de los libros de asistencia. Explica que, en dicho pronunciamiento, se efectuó una observación al Departamento de Educación, estableciéndose la necesidad de actualizar la forma de registrar la asistencia, mediante un sistema digital. El alcalde señala que esta medida se está llevando a cabo y que continuará con su implementación, precisamente porque existe un dictamen de Contraloría del año 2023 que respalda dicha situación. Agrega que desconoce si los representantes del Colegio de Profesores desean abordar específicamente la modalidad de sistema digital que se pretende implementar. Señala que podría ser ese el punto a conversar, considerando que actualmente existe legislación relacionada con el resguardo de datos sensibles, lo que podría generar cuestionamientos respecto de sistemas como el registro mediante huella u otros mecanismos biométricos, agrega que, en la actualidad, distintas instituciones utilizan sistemas de identificación y registro de datos. Menciona como ejemplos la atención en Fonasa y las operaciones realizadas en bancos, donde las personas deben proporcionar sus datos para acceder a determinados servicios. En ese sentido, manifiesta que no comprende cuál sería específicamente la problemática que se plantea respecto del sistema biométrico. La concejala Carolina Valenzuela menciona que, a su entender, lo que los representantes del Colegio de Profesores buscan es que exista un compromiso de la administración respecto del resguardo de los datos personales. Indica que sería importante entregarles garantías de que la información obtenida será utilizada exclusivamente para efectos del control de asistencia y que no será empleada para otros fines. Se plantea, en consecuencia, la posibilidad de abordar este tema en la reunión, considerando como alternativas los días 24 o 25. La concejala Clara Riquelme añade que, respecto de la fecha que se está analizando, señala que originalmente se había planteado el día 18 y propone realizar la reunión el lunes 17 a las 15:00 horas,



considerando que ese día no existe otra actividad programada. Agrega que, debido a que el martes se encuentra programada la reunión de Seguridad Pública, podría aprovecharse el día anterior para realizar esta sesión, evitando así dilatarla. Señala que, si el salón no se encuentra disponible, existen otras alternativas de lugar, como la Casa Museo, el primer piso o el auditorio. Se plantea que existen varias opciones de espacio y que se procederá a confirmar la disponibilidad del lugar.

Hace uso de la palabra el secretario municipal (S), don Jairo González González señala que, para efectos de no continuar dilatando la sesión, se podría establecer como fecha el lunes 17, quedando el lugar por confirmar. Indica que dicha confirmación será comunicada posteriormente mediante correo electrónico.

Los presentes manifiestan su conformidad con la propuesta.

Finalmente, el secretario municipal (S) consulta al alcalde si se encuentra en condiciones de cerrar la sesión. El alcalde manifiesta su conformidad.

Siendo las **13:16 horas**, se da por finalizada la sesión de Concejo Municipal, agradeciendo la participación de los presentes y deseándoles una excelente semana.

Doy fe.



Firmado por:
Jairo Fernando Andrés González
González
Secretario Municipal (s)
Fecha: 17-08-2026 10:50 CLT
Municipalidad de Collipulli

JAIRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE.



Firmado por:
Manuel Jesús Macaya Ramírez
Alcalde
Fecha: 17-08-2026 11:34 CLT
Municipalidad de Collipulli

MANUEL MACAYA RAMÍREZ

ALCALDE DE LA COMUNA DE COLLIPULLI.

